

La seguridad ambiental: un recuento teórico, histórico y normativo

María Alejandra Colorado Patiño *

William Sebastián Real Núñez **

Juan Sebastián Cañon Caro ***

La Seguridad Humana surge no de las doctas escrituras de los eruditos sino de las diarias preocupaciones del pueblo. Se refleja todos los días en el ceño fruncido de los rostros de los niños inocentes, en la angustiada existencia de los sin techo, en el constante temor de los que no tienen trabajo, en los silentes gritos de los perseguidos, en la calma desesperación de las víctimas de las drogas, el SIDA, el terrorismo y la propagada contaminación. Haq, Mahbub Ul 1998, p.26.

Resumen

Los cambios en la Sociedad Mundial han permitido ampliar la discusión en la comunidad académica respecto al alcance de la seguridad a nivel contemporáneo. La globalización planteará la emergencia de una mirada o dimensión humana u holística, en paralelo a aquella estatista que fortalece el papel del realismo político. Ambas alternativas pretenden responder a los retos del siglo XXI. El presente artículo de investigación examina dos aspectos principales: primero, el cambio en la construcción del concepto de Seguridad en términos teóricos. Segundo, una revisión de alcance normativo acerca de los ejes que constituyen la Seguridad Ambiental a nivel internacional, regional y nacional ratificada por Colombia.

* Egresada del pregrado en Negocios y Relaciones Internacionales de la Universidad de LaSalle Bogotá, Colombia. Correo: mcolorado47@unisalle.edu.co

** Egresado del pregrado en Negocios y Relaciones Internacionales de la Universidad de LaSalle Bogotá, Colombia. wreall16@unisalle.edu.co

*** Egresado del pregrado en Negocios y Relaciones Internacionales de la Universidad de LaSalle Bogotá, Colombia. jcanon25@unisalle.edu.co

El presente artículo se realizó con base en la tesis "La Seguridad Ambiental y su incidencia en la Sostenibilidad del medio ambiente. Caso: Minería ilegal en la región del Chocó Biogeográfico" aprobada por el Comité de Investigación del Programa de Negocios y Relaciones Internacionales de la Universidad de LaSalle el 11 de abril de 2019.

Palabras clave

Teoría Relaciones Internacionales, seguridad humana, desarrollo sostenible, normativa ambiental internacional

Fecha de recepción:
abril 2019

Fecha de aceptación:
junio 2019

Environmental Security: A theoretical, historical and normative recount

Keywords

International relations theory, human security, sustainable development international environment law.

Final submission:
April 2019

Acceptance:
June 2019

Abstract:

The changes in the World Society have made possible the broaden of the academic community's discussion of the scope of security at the contemporary level. Globalization will pose the emergence of a human or holistic vision or dimension, parallel to that statist that strengthens the role of political realism. Both alternatives aim to meet the challenges of the 21st century. This article examines two main aspects: first, the change in the construction of the concept of security in theoretical terms. Secondly, a policy review of the axes of environmental security at international, regional and national levels ratified by Colombia.

Introducción

La Sociedad Mundial como el nuevo espacio donde convergen actores, relaciones, y estructuras, que sin desconocer al Estado validan la existencia de nuevas realidades y amenazas a nivel global, promueve una discusión profunda acerca de los desafíos y retos sobre del medio ambiente. Esta visión multidimensional ampliada del factor ambiental y la seguridad, permitió entonces constituir al individuo como centro de las preocupaciones relacionadas

a la protección del medio ambiente y los procesos de desarrollo humano y sostenible.

La presente investigación se divide en dos ejes, primero, la construcción del marco teórico del concepto de Seguridad Ambiental a partir de las teorías de las Relaciones Internacionales; segundo, una revisión de la normativa ambiental a nivel internacional, regional y nacional ratificada por Colombia desde el año de 1972 hasta el 2016 que pretende dar cuenta de la evolución e inclusión de los temas ambientales tanto en la agenda internacional como en la nacional.

En este artículo se busca responder a las siguientes preguntas: primero, ¿Cómo se construye el concepto de Seguridad Ambiental, en el marco de la Seguridad Humana? y segundo ¿cuál es su incidencia para la sostenibilidad del medio ambiente? Por lo cual el objetivo general consiste en analizar la forma en que se construye el concepto de Seguridad Ambiental y como este incide en la sostenibilidad del medio ambiente a través del desarrollo de dos objetivos específicos que corresponden a la constitución de los capítulos del proyecto.

El primer objetivo se basó en la construcción de un marco teórico sobre el concepto de Seguridad Ambiental realizando un recorrido histórico que permitió presentar la evolución de los estudios de seguridad. La perspectiva de investigación cualitativa teórico-descriptiva se construyó en un primer momento a través de una técnica de recolección de datos que constituyó la ruta metodológica de este capítulo.

El segundo objetivo se enfocó en identificar la normativa medio ambiental a nivel internacional y regional a partir de la revisión de tratados, declaraciones, cumbres y protocolos firmados y ratificados por Colombia a la fecha, y como estos han influido en la creación de un marco normativo nacional que permite la institucionalización y consideración de temas ambientales en el país. Para llevar a cabo este objetivo se utilizó un instrumento metodológico de revisión de literatura, recolección de datos y análisis bibliohemerográfico, basado en investigaciones previas de artículos, legislación y revistas especializadas.

Finalmente, la relevancia de este tema de investigación permite fortalecer estudios de los Negocios y Relaciones internacionales en las áreas de teoría de las relaciones internacionales, más específicamente en los estudios de seguridad, análisis de coyuntura nacional e internacional y Derecho internacional ambiental. De igual manera, se involucran asuntos que han sido abordados a lo largo de los estudios de pregrado, tales como: teorías políticas, teorías de las relaciones internacionales, asuntos económicos y asuntos ambientales que, ajustados a la línea de investigación de la Universidad de La Salle en Bogotá, *Ambiente y sostenibilidad*, demuestran que es necesario unir los conceptos de desarrollo humano y desarrollo económico en busca de la protección del medio ambiente para generaciones futuras.

I Construcción del concepto de seguridad en Relaciones Internacionales: hacia la seguridad ambiental

En el presente apartado se realiza un recorrido conceptual acerca de la evolución de los Estudios de Seguridad (en adelante ES).¹ A partir, de un breve recorrido histórico y teórico que permite presentar los cambios que configuraron su alcance, se realiza una discusión que desde las Relaciones Internacionales involucra el dialogo con otras disciplinas. El debate racionalismo-reflectivismo aporta a dicha discusión planteando el paso de una seguridad tradicional a otra que acerca al ser humano con el medio ambiente.

La seguridad hace referencia a un concepto que ha sido controvertido, es decir, en el que existe poco consenso debido a la elasticidad y subjetividad del término.² Arnold Wolfers menciona que ha existido ambigüedad en el concepto de seguridad nacional, ya que, en este se puede incluir un amplio rango de objetivos, por lo que muchas políti-

¹ Los Estudios de seguridad y la Investigación para la paz son dos de los principales programas de investigación dentro de la subdisciplina de las RI, surgidos a partir de los estudios idealistas y la tradición realista respectivamente véase en U. Albrecht y H. Gunter. 2008. Security in Peace Research and Security Studies. In: Brauch H.G. et al. (eds) Globalization and Environmental Challenges. Hexagon Series on Human and Environmental Security and Peace, vol 3. Springer, Berlin, Heidelberg.

² Walter Gallie. Art as an essentially contested concept. 1956. The Philosophical Quarterly (1950-), 97-114.

cas de distinta naturaleza pueden ser consideradas como políticas de seguridad³. Por el contrario, Williams⁴ considera que, aunque exista una falta de consenso en cuanto al significado de seguridad se ha trabajado con un concepto que se centra en las amenazas a valores apreciados. “Si bien en cierto sentido esto es cierto, -la seguridad significa indudablemente cosas diferentes para diferentes personas- a un nivel abstracto, la mayoría de los estudiosos de las Relaciones Internacionales (RI) trabajan con una definición de seguridad que implica el alivio de las amenazas a los valores más preciados”⁵.

En la disciplina de las RI, los enfoques racionalistas han instituido una influencia hegemónica a lo largo de la historia.⁶ Así mismo, los ES como una subdisciplina de las RI han mantenido una dominante postura realista y tradicional que ha sido sujeto de constantes debates y cuestionamientos entre los distintos enfoques existentes. Sin embargo, como se verá más adelante, la llegada de las teorías reflectivistas al campo de las RI supone un ataque radical al *mainstream* de las teorías en la disciplina, poniendo en cuestión no solo los postulados teóricos, sino los propios fundamentos ontológicos y epistemológicos, que por supuesto van a repercutir fuertemente en el desarrollo de los ES.⁷

Por esta razón, existe la necesidad de abordar los ES en la presente investigación a partir de la fractura (Racionalismo vs Reflectivismo),⁸ lo que permitirá apreciar las concepciones sobre seguridad desde un enfoque disciplinar, para entender a fondo la evolución y las transformaciones que ha sufrido el concepto.

³ Wolfers define seguridad objetiva y subjetiva en uno de los textos clásicos de los estudios de seguridad. Véase Arnold Wolfers. “National security” as an ambiguous symbol. 1952. *Political Science Quarterly*, 67(4), 481-502.

⁴ Paul Williams. *Security studies: an introduction*. In *Security Studies*. 2012 . 23-34. Routledge.

⁵ *Ibid.*, 1.

⁶ Andrew Dunne. *International theory: To the brink and beyond* (No. 378). 1996. Greenwood Publishing Group.

⁷ Celestino Del Arenal Moyua. *Etnocentrismo y Teoría de las Relaciones Internacionales: una visión crítica*. Tecnos. Madrid. 2014.

⁸ Planteado así por primera vez por Robert Keohane. 1988. durante la “*International Studies Association*”.

Antes de realizar el recuento histórico y teórico de los ES, es importante mencionar la distinción epistemológica con la que se revisarán las discusiones disciplinares sobre seguridad. Una forma de abordarlo, es la distinción realizada por Buzan⁹ que manifiesta que existe: en primer lugar, una concepción *Objetiva* de la seguridad que suele definir la seguridad en términos materiales; en segundo lugar, una concepción *Subjetiva* que resalta la importancia de la historia, las normas, las percepciones y los contextos relacionales; en tercer lugar, una concepción *Intersubjetiva y/o discursiva* de la seguridad, que reconoce el acto discursivo por parte de los representantes del Estado para declarar condiciones de emergencia y legitimar así el derecho de utilizar los medios necesarios para hacer frente a los focos de inseguridad.¹⁰ En la siguiente tabla se observan las características principales y el énfasis de cada una de las distinciones epistemológicas de la seguridad propuesta por Buzan.¹¹

II La seguridad Racionalista

La visión tradicional de la seguridad que dio origen a los primeros ES, se caracterizó por tener un enfoque Racionalista-objetivista¹² y una estricta posición estatocéntrica-militar,¹³ que nació ligada a la corriente realista de las RI por la influencia de autores como Carr, Spykman y Morgenthau (Realismo político). Esta primera visión que predominó por años sobre otras concepciones de seguridad en el debate político y los programas de investigación, tiene fundamentos en los Estudios Estratégicos,¹⁴ que nacieron en la década de los

⁹ Buzan Barry y Weaver Ole. *South America: an under conflictual anomaly. Regions and powers: the structure of international security*. 2003. cambridge university press, cambridge, 304-342.

¹⁰ Véase Buzan *et al*, 1998 y Waever, 1995.

¹¹ *Ibid.*, 34

¹² El "Racionalismo" abarca los enfoques tradicionales (Realismo, Liberalismo, Neorrealismo, Neoliberalismo e Institucionalismo Neoliberal) que comparten una concepción positivista y anárquica del Sistema Internacional y usualmente una concepción objetivista de la seguridad, refiriéndose a la ausencia de amenazas materiales y militares

¹³ Williams, *op. cit.*

¹⁴ Los Estudios Estratégicos han estudiado el uso, la amenaza y el control de la fuerza militar por parte de los estados. Han existido varias olas de los estudios sobre disua-

cuarenta para orientar la estrategia militar de los EU como superpotencia, al reconocer que la seguridad nacional tenía la capacidad de defensa y disuasión frente a ataques externos.

Tabla 1. Distinción epistemológica del concepto de Seguridad

Concepción Objetiva	Concepción Subjetiva	Concepción Discursiva
(La ausencia/presencia de amenazas concretas). Normalmente define la seguridad en términos materiales relativos.	(La percepción o sentimiento de estar amenazado o no). Enfatiza el contexto social, la historia y las psicologías del miedo y las percepciones (erróneas). Mantiene una referencia objetiva.	La seguridad no puede definirse en términos objetivos. La seguridad es un discurso. Se centra en el proceso intersubjetivo mediante el cual las amenazas se manifiestan como problemas de seguridad en las agendas políticas.

Fuente: Elaboración propia

Para Jervis¹⁵ la “Edad de oro” de los Estudios Estratégicos y de disuasión¹⁶ llegaría en los cincuenta y sesenta tras la Segunda Guerra Mundial y la llegada de la Guerra Fría, con la urgencia de estudiar la rivalidad nuclear, las condiciones geoestratégicas y las relaciones de poder entre las dos superpotencias de la época,¹⁷ lo que le daría vida al nuevo campo subdisciplinar sobre seguridad.

sión. Algunos artículos cronológicos sobre este concepto se pueden encontrar en Rasser 1966; Jervis 1979, 1989; Huth 1999; Zagare y Kilgour 2000, Morgan 2003.

¹⁵ Jervis Robert. Deterrence Theory Revisited.1979. World Politics Vol. 31, p. 289-324.

¹⁶ El Instituto Internacional de Estudios Estratégicos (IISS) fundado en 1958 en Londres, es una de las instituciones más importantes de los estudios de seguridad que ha aportado a la conceptualización y los programas de seguridad. (Albrecht y Gunter. 2008.)

¹⁷ En la década de los años sesenta se establecieron también programas independientes de investigación en las universidades y asociaciones norteamericanas de elite como Harvard, Stanford, Yale, Pittsburg, ISA y APSA Véase, Buzan y Weaver.2007.

La disuasión nuclear, sin embargo, eclipsó muchos de los temas de seguridad de carácter militar y no militar. Por esto, en la década de los setenta y ochenta llegaría lo que Stephen Walt denominó “El renacimiento de los ES”, que presenció el regreso de los temas de seguridad nacional a la agenda académica, como la reformulación del enfoque realista, presentada por Waltz (Neorealismo) e importantes estudios de Jervis en 1978 y Quester en 1977 acerca de las ventajas “Ofensivas” y “Defensivas”, en donde resurgieron además metodologías más sofisticadas y rigurosas como medios para generar, probar y refinar teorías.¹⁸

El Neorealismo por su parte mantuvo las líneas bases del realismo clásico (la estructura anárquica del S.I, el Estado como actor principal, las distribuciones de poder entre Estados), pero reformuló algunos supuestos con elementos estructuralistas, y la conceptualización de los sistemas de “Autoayuda”.¹⁹

Por otro lado, las vertientes realistas ofensivas y defensivas surgieron con otras acepciones en cuanto a la seguridad y los conflictos, entre ellas el “realismo estructural defensivo”, que le dio importancia a los factores domésticos, individuales e interpretativos, mencionando así que los Estados solo buscarán la cantidad de poder apropiada, y el “realismo estructural ofensivo” que argumenta que para alcanzar la seguridad los Estados deberán acaparar todo el poder relativo posible.

En ese sentido, Williams sustenta que las preocupaciones del enfoque tradicional giran en torno a las (cuatro Ss); “*states, strategy, science and status quo*”,²⁰ los *Estados* como únicos referentes de la seguridad, la *Estrategia* como la búsqueda de los mejores medios para emplear la amenaza y el uso de la fuerza militar, la *Ciencia* como un conocimiento objetivo más allá de la mera opinión

¹⁸ Vease Walt 1991; Baldwin 1995; Betts 1997.

¹⁹ Los neorealistas creen que las anarquías son necesariamente sistemas de “autoayuda”, sistemas en los que tanto la autoridad central como la seguridad colectiva están ausentes. El corolario de la autoayuda a la anarquía hace un enorme trabajo en el neorealismo, generando la dinámica intrínsecamente competitiva del dilema de la seguridad y el problema de la acción colectiva (Wendt.1992.392).

²⁰ Williams, *op. cit.* 3

y el *Statu quo* como la preocupación de mantener la estructura y prevenir cambios radicales o revolucionarios en el SI.

Además del realismo, la escuela idealista con los “Estudios para la paz” aportó a esta visión tradicional. Esta serie de investigaciones pretendían acabar con las causas de la guerra, hacer frente a los dilemas de seguridad y construir los procesos mediante los cuales los Estados cooperan de tal modo que se imposibilita la acción armada o violenta, al crear mecanismos para la seguridad colectiva²¹ y la paz.²²

También, el “Liberalismo Institucional”, con aportes importantes de autores como Keohane y Axelrod, aportó a las discusiones sobre seguridad pero se concentró en el papel que juegan las instituciones Internacionales para la mitigación de conflictos, pues, aunque persista la anarquía del sistema estas pueden influenciar y modelar el comportamiento y las preferencias de los Estados²³, construyendo un SI más cooperativo y menos conflictivo en donde los Estados tienen intereses mutuos de seguridad nacional que solo pueden ser afrontados a través de una cooperación institucionalizada.

Hasta este punto se ha hecho un breve recorrido histórico del alcance de la seguridad en términos teórico-conceptuales hasta los años ochenta, involucrando los aportes predominantes de los enfoques tradicionales a los ES. A continuación, se aborda la forma en que a partir de los años ochenta la naturaleza de la sociedad internacional (global y universal) empieza a evidenciarse, ocasionando una expansión y reformulación de varios aspectos de la política internacional y nacional, entre ellos los problemas de seguridad.

²¹ Gabriel Orozco. El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales. (2005). Revista CIDOB D'Afers Internacionals, (72), 161-180. <http://www.jstor.org/stable/40586218>

²² En el periodo entreguerras se establece la Investigación para la paz para estudiar las guerras y el armamento. Véase Quincy Wright (1942)

²³ Keohane. *op cit.*

III La Expansión del concepto de Seguridad

El papel del Estado y la seguridad racionalista fueron el foco de atención y de análisis de los Estudios Estratégicos desde su nacimiento. Sin embargo, con el proceso de Globalización²⁴ en los años ochenta, la caída del Muro de Berlín y el fin de 45 años de guerra fría en la década de los noventa, desaparece un SI clásico que invisibilizaba los cambios y las discusiones que venían apareciendo en el panorama desde mediados de los años setenta.

A partir de las transformaciones en el orden mundial, la política y la realidad internacional, surge la necesidad de replantear las dimensiones y los alcances de la seguridad para considerar aspectos más amplios de esta. Es así, como bajo condiciones de relativa paz surgen en el escenario internacional las llamadas amenazas “no tradicionales a la seguridad”, caracterizadas por considerar las amenazas a nivel sub-estatal y transestatal y por separarse un poco de una visión estatocéntrica, que dio paso a una visión cooperativa y colectiva de la seguridad.

Con el fin de la “Guerra Fría”, los ES sufrieron grandes cambios y experimentaron una evolución y diversificación teórica que dio lugar a múltiples enfoques distantes entre sí, abordando incluso el campo transdisciplinar sin dejar a un lado el vínculo especial desarrollado en la disciplina de las RI.²⁵ Estos cambios, obligarían a los académicos y a los Estados en general a reformular sus políticas, conceptos, y percepciones del sistema político-diplomático, la sociedad humana y la sociedad internacional.²⁶

Para Krause,²⁷ importantes aportes se producen dentro de los ES incorporando una mayor discusión teórica que intenta expan-

²⁴ Globalización entendida como la interdependencia creciente del conjunto de países del mundo provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, los flujos internacionales de capitales y la difusión acelerada y generalizada tecnología (FMI).

²⁵ Los tradicionalistas se opusieron radicalmente a una agenda ampliada de seguridad, argumentando la destrucción conceptual e intelectual de la seguridad. Véase Stephen Walt (1991), Colin Gray (1992).

²⁶ Celestino Del arrenal. *op cit*

²⁷ Krause, Keith y Williams, Michael, “Broadening the Agenda of Security Studies: Politics and Methods”, en *Mershon International Studies Review*, No. 40, 1996, p. 229.

dir la predominante concepción Neorrealista hasta entonces de la seguridad,²⁸ en este sentido, aparecieron nuevas corrientes que empezaron a socavar los planteamientos del enfoque tradicional, proponiendo la ampliación (*widening*) y la profundización (*deepening*) del concepto.

Para Hurrel,²⁹ el argumento central sobre seguridad de los expansionistas es que:

“Ya no puede responderse exclusivamente en términos de Estado, [...] el objeto de referencia de la seguridad debe incluir, por debajo del Estado a los individuos y colectividades y por encima del Estado a la humanidad en su conjunto, la gente en general e incluso la biósfera de la cual depende la supervivencia humana, y no solo a los ciudadanos de un Estado en particular”.

Así mismo, Buzan y Brown citados en Walt sugieren que es necesario ampliar el concepto de seguridad para incluir fenómenos no militares como la pobreza, el VIH, los peligros ambientales, el abuso de drogas, entre otros, que pueden ser amenazas para los Estados y los individuos.³⁰ También, Myers sostiene que la seguridad no solo se entiende como la protección contra daños, sino que se puede reflejar en elementos básicos como el acceso al agua, el alimento, la salud y demás derechos básicos de cualquier ser humano.

En consecuencia, temas más universales empiezan a ser discutidos y a ser considerados en el ámbito académico, repercutiendo en las agendas nacionales que evolucionan al paso de los avances científicos, sociales, económicos, y comunicacionales, incluyendo aspectos como la cooperación internacional, la desigualdad, la

²⁸ Algunos autores importantes que han aportado a la expansión del concepto de seguridad: Richard Ullman (1983); Jessica Tuchman Mathews (1989); Theodore Moran (1990/91), Brad Roberts (1990); Beverly Crawford (1994) (1983); Nye (1989); Weaver (1987); Crawford (1991); Brown (1989), entre otros.

²⁹ Hurrell Andrew. Seguridad y violencia en América Latina: Un análisis conceptual. Foro Internacional, 38(1 (151)), 19-36. 1998. <http://www.jstor.org/stable/27738616>

³⁰ Walt Stephen. The renaissance of security studies. International studies quarterly, 35(2), 211-239. (1991).

pobreza, el desarrollo, los derechos humanos, el medio ambiente, entre otros, dando origen a nuevos problemas y retos de carácter multidimensional para la seguridad.

La expansión y la inclusión de otras dimensiones a los ES, irán un paso más allá en la discusión teórico-conceptual con la llegada de los enfoques constructivistas y sus aproximaciones al campo reflectivista, que crearán puentes transdisciplinarios e interdisciplinarios permitiendo nuevas formas de concebir la seguridad y las RI.

IV Constructivismo

Dentro del Reflectivismo el Constructivismo aparece en la teoría de las RI a mediados de los años ochenta con autores como Wendt, Kratochwil, Onuf, entre otros. Diferenciándose cada vez más del resto de enfoques reflectivistas, al adoptar un programa de investigación que fue construido no a partir de una teoría propia, sino de las carencias divisadas en los enfoques tradicionales (Neorrealismo-Neoliberalismo).³¹

Cabe anotar que dentro del constructivismo existen vertientes teóricas que se han distanciado y aproximado en algunos aspectos. Por esta razón se distinguen las perspectivas constructivistas convencionales, es decir de corte racionalista, de las posiciones constructivistas que son más críticas, así mismo se tiende a distinguir entre las vertientes norteamericanas y europeas. Buzan, menciona que desde los años noventa en los debates de seguridad existe una distinción entre los enfoques estadounidenses que se desarrollaron a partir del debate “racionalismo-reflectivismo” y los enfoques europeos vinculados a las preocupaciones políticas, críticas y normativas.³²

³¹ A partir de nutridos debates y conversaciones con neorrealistas y neoliberales en especial en torno a los conceptos de regímenes internacionales. Vease Monica Salomon. La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: dialogo, disidencia, aproximaciones. Revista CIDOB d'Afers Internacionals, núm. 56, p. 7-52. 2001. Wendt (1992) presenta una concepción constructivista que contribuye al diálogo (neorrealismo neoliberalismo) y crea puentes entre las posiciones reflectivistas y los enfoques racionalistas tradicionales. Vease Friederich W. Kratochwil (1989, 2000), Nicholas Onuf (1989, 1998, 2002).

³² La propuesta de los ECS es intentar una comprensión histórica y reflexiva de los temas relacionados con la seguridad con el objetivo de promover una orientación ha-

Alexander Wendt, uno de los autores más representativos del constructivismo en su versión racionalista, desarrolló en 1987 la problemática central constructivista, que giró en torno a la mutua constitución de las estructuras sociales y los agentes en las RI construyendo una visión moderada que actuaría como puente entre las posiciones racionalistas y reflectivistas.³³ En otras palabras, Williams expone que para el constructivismo convencional “El mundo se constituye socialmente a través de la interacción intersubjetiva; los agentes y las estructuras se constituyen mutuamente; y los factores ideacionales tales como normas, la identidad y las ideas en general son fundamentales para la constitución y la dinámica de la política mundial”.³⁴

Por otro lado, Mercer evidencia la importancia de los factores ideacionales e identitarios y expone cómo el constructivismo no asume la anarquía del SI como un hecho dado, ni la prioridad de preservar la identidad territorial de un Estado, sino que, considera que gracias a las identidades es posible crear algún tipo de seguridad colectiva que preserve los intereses de los actores del SI.³⁵ “La seguridad de cada Estado dependerá entonces, del esfuerzo por ahondar en los lazos de identidad que permitan una mayor cooperación y estimulen la supervivencia de instituciones eficaces a la hora de dirimir los conflictos”.³⁶

Andrew Hurrell afirma que el constructivismo considera a los enfoques clásicos de la seguridad y algunos expansionistas como incompletos, por solo apreciar la capacidad material del adver-

cia una praxis emancipadora (Larenas, 2013). Al finalizar la Guerra Fría surgieron los ECS en Estados Unidos con Klein, en Canadá con Krause y Macleod. En Europa los ECS fueron impulsados por la Escuela de Gales (Aberystwyth) con Wyn Jones, escuela de París con Bigo y escuela de Copenhague con Buzan y Waever y el Reino Unido con Booth.

³³ Alexander Wendt. *Anarchy is what States Make of it: The Social Construction of Power Politics*. *International Organization*, 46(2), 391-425. 1992. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/270685>.

³⁴ Williams, *op cit*, p.60.

³⁵ Jonathan Mercer. *Anarchy and identity*. *International Organization*, 49(2), 229-252. 1995.

³⁶ Alexander Wendt. *Constructing International Politics*. *International Security*, 20(1), 71-81. 1995.

sario para crear amenazas a la seguridad nacional, pues para los constructivistas, la seguridad se refiere a la interacción entre fuerzas materiales y entendimientos intersubjetivos.³⁷

Esta versión racionalista del constructivismo buscó acortar la distancia existente entre las posiciones racionalistas y las reflectivistas, creando un puente en el enfrentamiento, al adoptar algunas de las preocupaciones filosóficas y los aportes sociales del reflectivismo como la perspectiva de la Sociedad Internacional.³⁸

Es así, como estos enfoques han sido fundamentales en cuanto a los cambios en la concepción de la seguridad, haciendo evidente que el constructivismo se ha vuelto cada vez más importante en las RI. También, algunos autores como Kepa Sodupe han manifestado que desde la primera mitad del siglo XXI el constructivismo social, como un enfoque moderado del reflectivismo “lleva camino de convertirse en el enfoque reflectivista con mayor peso específico”.³⁹

V Reflectivismo: Escuela de Copenhague

A mediados de los años ochenta surgen en el panorama teórico de las RI, una serie de enfoques reflexivos que supondrán en rasgos generales, una crítica frontal a los postulados teóricos tradicionales dentro de la disciplina de las RI. Esto produce una fractura que enfrentaría de un lado a las teorías racionalistas (objetivistas) que pretendían mantener su hegemonía disciplinar y al otro lado las teorías reflectivistas (asociadas más a concepciones subjetivas y discursivas).⁴⁰

Estas teorías llamadas a sí mismas “Disidentes o Críticas” albergan una variedad de enfoques (feministas, posmodernistas, poses-

³⁷ Hurrell Andrew, *op cit.*

³⁸ La sociedad Internacional, es una perspectiva que suele vincularse a la Escuela Inglesa y la Escuela Española de las RI, como marco de referencia para referirse a una macrosociedad. Esta perspectiva se presenta como vía media entre racionalismo y reflectivismo. véase Monica Salomon. La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: dialogo, disidencia, aproximaciones. Revista CIDOB d’Afers Internacionals, núm. 56, p. 7-52. 2001.

³⁹ Sodupe Kepa, La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2003. p. 165

⁴⁰ Véase Arenal (2014) Cap. 6 “El rechazo radical del orden y la vuelta a una normalidad relativa”.

tructuralistas y constructivistas) que comparten la construcción social de las estructuras y la propuesta, en su mayoría, de repensar y llevar a cabo una reestructuración de las RI.⁴¹ No obstante, Wendt expone que existe tal divergencia entre los distintos enfoques reflexivistas, hasta el punto en que están más de acuerdo en cuanto a lo que rechazan que en lo que aceptan en común.⁴²

Dentro de esa gran variedad de enfoques que alberga el reflectivismo, se encuentran los aportes europeos a los ES. Estudios mucho más “reflexivos” derivados de importantes escuelas de pensamiento dentro de las que se destacan la Universidad de Gales (Aberystwyth), la escuela de París y la escuela de Copenhague, centrandos sus preocupaciones en nociones de emancipación, vínculos lingüísticos, prácticas discursivas y agencias de seguridad⁴³ (ver Tabla 2).

Tabla 2. *Escuelas Europeas: teoría de seguridad.*⁴⁴

Escuela de Gales (Aberystwyth)	La escuela de París	Escuela de Copenhague	Características compartidas
Ampliación Emancipación Construcción social de amenazas.	Securitización: construcción política de asuntos de seguridad. Desecuritización Actores securitizadores y objetos de referencia. Cinco sectores de seguridad.	Mezcla de seguridad, interna y externa. Arena política. Agencias de seguridad. Praxis sobre discurso.	Reflexiones sobre el concepto de seguridad. Ampliación. Seguridad como práctica. Auto-reflexión.

Fuente: Elaboración propia.

⁴¹ Salomón Monica, *op cit*

⁴² Wendt Alexander, *op cit*

⁴³ Pérez-Idiart. Un aporte sobre los “Security Studies”. Seminario de Práctica Pre-Profesional I. UAI-Subsede Bs. As. 201.

⁴⁴ Tomado de Wæver, 2004, 13.

La escuela de Copenhague por su parte, ha sido una de las más importantes escuelas de pensamiento con un aporte significativo y un desarrollo propio sobre los ES dentro de la tradición constructivista y los ECS. Esta escuela, nace alrededor de los años noventa para describir y analizar los discursos y los vínculos entre la constitución histórica- discursiva de las identidades y la seguridad, recopilando las observaciones y las propuestas de algunos autores al campo de la seguridad como: Barry Buzan, Ole Waever, Jaap de Wilde y Bjorn Moller, entre otros, que animaron la expansión del concepto de seguridad a partir del análisis de cinco sectores (militar, ambiental, económico, societal, político) que operan a un nivel nacional e internacional, buscando incluir una serie de preocupaciones como el cambio ambiental, la pobreza y los derechos humanos, en las agendas de seguridad del Estado.⁴⁵

Los investigadores de esta escuela, influenciados por las teorías de análisis del lenguaje, reconocen que la seguridad tiene un uso en el lenguaje común (como proceso a través del cual los seres humanos y la sociedad se constituyen mutuamente) como instrumento de poder político que tiene la capacidad de convocar a grandes masas poblacionales con ciertos intereses.⁴⁶

Por otra parte, dos de los conceptos centrales de esta escuela son: primero, los complejos de seguridad regional⁴⁷ que hacen referencia a la imposibilidad de analizar o resolver por separado las dinámicas de seguridad que están interrelacionadas; segundo, la teoría de “securitización” (introducida por primera vez por Weaver en 1995), que se refiere a la construcción discursiva de las amenazas existenciales o el proceso en que los actores (individuo, grupos o instituciones) logran incluir en la agenda correspondiente

⁴⁵ Estos sectores de análisis han sido apoyados por varios autores entre ellos: Brock, 1991; Gleick, 1993; Lodgaard et al., 1992; Mathews, 1989; Myers, 1989; Renner, 1989, 1996; Ullman, 1983. Véase Williams, *op cit*

⁴⁶ Orozco Gabriel, *op cit*

⁴⁷ Complejos de seguridad entendido como un conjunto de unidades cuyos grandes procesos de securitización, desecuritización o ambos están tan interrelacionados que sus problemas de seguridad no pueden analizarse o resolverse razonablemente desde el punto de vista particular de cada uno (Buzan, Waever y de Wilde, 1998, p. 201)

algún asunto u objeto, convirtiéndolo en sujeto de seguridad⁴⁸.

Para Waever, los ES deberían centrarse un poco más en analizar cómo los actores sociales (Estado y elites políticas en su mayoría) identifican problemas de seguridad declarándolos como “amenazas existenciales” para el objeto referente (la población o el mismo Estado), con el fin de invocar situaciones de emergencia que sean aceptadas por “Audiencias relevantes”, lo cual legitima el uso de cualquier medida necesaria para hacer frente a amenazas y crisis percibidas (securitización).⁴⁹ Lo anterior, evidencia que la securitización es una estrategia usada por las élites políticas como un medio de facilitar la resolución a los problemas de seguridad nacional siendo una muestra “de la incapacidad o la falta de voluntad de las elites para resolver ciertos problemas dentro de los canales políticos normales”.⁵⁰

Por esta razón, la Escuela de Copenhague enfatiza en que muchas veces desde lo normativo sería deseable una realidad de “no-seguridad”, en donde se traigan de vuelta los problemas públicos al ámbito político regular y democrático, restringiendo los discursos de emergencia y excepcionalidad de la seguridad (desecuritización).⁵¹

El concepto de seguridad, por tanto, continúa su transformación hacia nociones más incluyentes, amplias y humanas, que como se observa a continuación, ponen en el centro del debate a los individuos y las comunidades teniendo como base el respeto, la dignidad, los derechos humanos y el debido desarrollo de sus capacidades para una vida plena.

VI La Humanización de la Seguridad, Desarrollo Humano y el papel de La Organización de Naciones Unidas

Desde los años setenta hasta principios de los noventa, ha existido una preocupación constante respecto a la seguridad y el desa-

⁴⁸ Buzan Barry y Weaver Ole, *op cit*

⁴⁹ Waever. Ole Securitization and Desecuritization. En: Lipschutz Ronnie. On Security. New Cork: Columbia University Press, 1995, p. 54.

⁵⁰ Buzan Barry y Weaver Ole, *op cit*,p.9

⁵¹ Buzan Waever y Wilde, *op cit*.

rollo de las sociedades. Anteriormente, esas inquietudes fueron abordadas por comisiones, como la Comisión Brandt, la Comisión de Gestión de los Asuntos Públicos Mundiales y la Comisión Brundtland.⁵²

Sin embargo, la conceptualización de la Seguridad Humana (desde ahora SH), llegaría en la década de los noventa, gracias a los cambios experimentados en el contexto internacional y a los aportes teóricos (los estudios para la paz, los estudios de seguridad, y el desarrollo humano) que evolucionaron en el campo de las RI, para cuestionar profundamente las concepciones tradicionales en distintos planos y contribuir a la consideración de los individuos como objeto referente de la seguridad (ver Anexo 1). Así, la SH se traduce en el esfuerzo de superar el tradicionalismo hegemónico, integrando e incluyendo las distintas visiones de seguridad a los temas sociales, económicos y ambientales.

En tal sentido, la SH fue una importante ampliación que sufrió el concepto de seguridad, trasladado al plano de la política mundial por primera vez en 1994 en el Informe sobre Desarrollo Humano sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Este documento pretende tender un puente entre la visión ampliada y la visión restringida de la seguridad⁵³ y propone siete categorías principales de la SH (Seguridad Económica, Alimentaria, de la salud, Ambiental, Personal, de la comunidad y Política) (ver Anexo 2), que buscan proteger a las personas de amenazas y situaciones graves, así como sus libertades

⁵² El Informe Brundtland publicado en abril de 1987 planteó la posibilidad de obtener un crecimiento económico basado en políticas de sostenibilidad y expansión de la base de recursos ambientales, atendiendo un urgente llamado formulado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el sentido de establecer una agenda global para el cambio (UPV,s.f). véase Roberto Bermejo Gómez de Segura. Del desarrollo sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis. Del desarrollo Sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis. San Sebastian: Hegoa. 2014.

⁵³ El “enfoque amplio” y el “enfoque restringido” de la SH que hacen referencia a la libertad con respecto al miedo “Freedom from fear”, es decir a la satisfacción del desarrollo humano y de un mínimo bienestar (seguridad alimentaria, sanitaria, medioambiental, etc.), y la libertad con respecto a la necesidad. “Freedom from want”, que se refiere a la protección ante la violencia física en contextos de conflicto respectivamente (PNUD,1994).

fundamentales y promover el derecho a vivir libre de temor y de miseria.⁵⁴

El concepto de SH es definido por el PNUD como:

Una preocupación universal por la vida y la dignidad humana centrada en el ser Humano [...] la seguridad humana tiene dos aspectos principales. En primer lugar, significa seguridad contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión y, en segundo lugar, significa protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad. Dichas amenazas pueden existir en todos los niveles de ingreso y desarrollo de un país.⁵⁵

Los cambios teóricos mencionados anteriormente, acompañados de la praxis política de algunas instituciones de gobernanza global⁵⁶ han jugado un papel importante en cuanto a las nuevas concepciones de seguridad y desarrollo. De ahí, que la construcción del concepto de SH deba mucho a los aportes en el campo del Desarrollo Humano, formulado por el PNUD en la década de los noventa como un proceso de ensanchamiento de las capacidades y libertades de los individuos, siendo la SH un requisito para el disfrute del desarrollo humano.⁵⁷

Para autores como Leaning, la SH se traduce a partir de la base de los esfuerzos para el desarrollo humano, pues esta debe alcanzarse antes y como condición para la implementación exitosa de

⁵⁴ La SH presenta cuatro características básicas las cuales hacen referencia a un tipo de seguridad universal, centrada en las personas, incapaz de entenderse aisladamente (interdependiente) y dirigido a una prevención temprana)

⁵⁵ PNUD(Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).Informe sobre desarrollo humano 1994: Nuevas dimensiones de la seguridad humana, Fondo de Cultura Económica. 1994. pp 25-26.

⁵⁶ Refiriéndose al conjunto de instituciones y actores políticos decisivos a nivel mundial. La gobernanza global en el siglo tiene por objeto velar por la provisión de los bienes públicos globales, tales como la mitigación y adaptación al cambio climático, y por el cumplimiento de las metas sociales y ambientales que las Naciones Unidas ha planteado en el transcurso de las últimas décadas (CEPAL).

⁵⁷ Esta conceptualización de la SH llegaría impulsada a su vez por un momento en el que el enfoque liberal en las RI tomaba fuerza con ideas de cooperación pacífica entre estados, la construcción de solidas normas e instituciones internacionales y la promoción de los derechos humanos y la democracia.

El informe del PNUD menciona también que, aunque la nueva concepción de la seguridad se enfatiza ahora en las amenazas a nivel individual, esta no solo procedería a escala personal local o nacional, en tanto que asume magnitudes mundiales como por ejemplo el tema de tráfico de estupefacientes, el VIH, el terrorismo, los problemas de medioambiente, la proliferación de armas nucleares y la pobreza que está claro van más allá de las fronteras nacionales.

Ahora bien, es importante referirse a las dos aproximaciones o interpretaciones de SH que han prevalecido. Canadá ha promovido la doctrina de SH,⁵⁸ impulsando y estableciendo en 1999 junto a un grupo de Estados de diferentes regiones del mundo (Austria, Canadá, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Grecia, Irlanda, Jordania, Malí, Noruega, Suiza, Tailandia y Sudáfrica) la Red de Seguridad Humana, que ha trabajado con el enfoque restringido de la SH a través de políticas para la protección de civiles en conflictos armados, la prevención de conflictos y la participación en operaciones de paz.

Para Axworthy, ex ministro de relaciones exteriores de Canadá, la SH se refiere a la satisfacción de las necesidades básicas y a la seguridad contra las privaciones económicas, una calidad de vida aceptable y la garantía de los derechos humanos fundamentales.⁵⁹ Sin embargo, para Thomas, este concepto implica más que la supervivencia física, pues describe una condición de existencia en la que se satisfacen necesidades materiales básicas, pero a su vez necesidades no materiales que apuntan a la dignidad humana, formando un todo cualitativo como por ejemplo la participación en la vida de la comunidad.⁶⁰ “La inseguridad humana es el resultado directo de las estructuras de poder existentes que determinan quién tie-

⁵⁸ Canadá apoya distintos centros de investigación que trabajan con relación a la seguridad humana. El Human Security Program del Department of Foreign Affairs and International Trade financia proyectos como el Human Security Center, institución que tiene como objetivo principal la divulgación de la información relacionada con esta doctrina.

⁵⁹ Axworthy Lloyd. *Canada and Human Security: The Need for Leadership*. *International Journal* 52, no. 2 (June 1997): 183–96. doi: 10.1177/002070209705200201.

⁶⁰ Thomas Caroline. (2001). *Global governance, development and human security: exploring the links*. *Third World Quarterly*, 22(2), 159-175.

ne derecho a la seguridad y quién no. [...] La seguridad humana se orienta hacia una noción activa y sustantiva de democracia, que asegure la oportunidad para todos de participar en las decisiones que afectan sus vidas”.⁶¹

Así mismo, Japón, que lidera la comisión de seguridad Humana⁶² copresidida por Amartya Sen y Sadako Ogata, ha trabajado con el enfoque ampliado de la SH,⁶³ con la intención de construir un consenso sobre las amenazas a la seguridad en el siglo XXI y proteger la esencia de la vida humana y las libertades a través de sistemas políticos, sociales, ambientales, etc., que cumplan con la función de proporcionarle a los individuos los medios para la supervivencia y la dignidad.⁶⁴

Del mismo modo, Grasa considera que la SH en un sentido pretende fusionar tres agendas: la de la investigación para la paz y la resolución y transformación de conflictos, la de los estudios y la práctica sobre desarrollo y cooperación, y la de la lucha por los derechos humanos, la democratización y el buen gobierno.⁶⁵

De esta forma, el desarrollo humano y la SH están ocupando un lugar central en la agenda mundial y reciben más atención de las instituciones internacionales, en gran medida porque los líderes de estos organismos consideran que cada vez más existe una estrecha relación entre pobreza, desigualdad, desarrollo y seguridad nacional, regional y mundial.⁶⁶

⁶¹ *Ibid.*, 161-162

⁶² La comisión de la Seguridad Humana es un órgano independiente establecido en mayo de 2004 con el objetivo general de integrar el enfoque de seguridad humana en la labor del sistema de las Naciones Unidas y fortalecer la respuesta de la Organización a desafíos múltiples y complejos. La creación de esta comisión es fruto de una idea lanzada en la Cumbre del Milenio del año 2000 por parte del secretario general de Naciones Unidas, Kofi Annan.

⁶³ Véase informe Comisión de la Seguridad Humana. "La seguridad humana ahora". Proteger y habilitar a la gente. Nueva York: Naciones Unidas, 2003.

⁶⁴ IIDH. Informe Seguridad Humana ahora. 2003. tomado de https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDHSeguridad/12_2010/733e-4b3f3b8f-45d3-aa01-fe7c19326dee.pdf

⁶⁵ Del Arenal, Segura, Grasa, y Manzano. de las Relaciones Internacionales. Madrid: Tecnos. 2005

⁶⁶ Thomas Caroline, *op cit*

Respecto al campo teórico, para Newman⁶⁷ citado en Larenas,⁶⁸ los estudios de SH y los ECS tienen bastantes diferencias pues, aunque los cimientos de la SH sean críticos, esta ostenta una capacidad crítica limitada, dado que no cuestiona los fundamentos de las RI y ha sido instrumentalizada políticamente para promover visiones restringidas de la seguridad. No obstante, la SH ha ido en paralelo con la investigación para la paz y los ECS, al poner en el centro del debate al ser humano como principal objeto de referencia y fusionando las agendas de los ES y los estudios de desarrollo.⁶⁹

Así, este apartado demuestra cuatro puntos importantes: primero, El papel central de Naciones Unidas en cuanto a la teorización, construcción y difusión de esta nueva concepción de la seguridad, a través de sus informes anuales en los que se han sentado las bases para la definición el análisis cualitativo y cuantitativo del concepto de seguridad humana; segundo, el compromiso, la aceptación y promoción de la SH por parte de la comunidad internacional; tercero, la interdisciplinariedad y la convergencia teórica de los ES y los estudios de desarrollo; cuarto, el potencial que tienen los estudios de SH para servir como puente entre los ECS, los enfoques expansionistas y la acción política.

Finalmente, existen grandes desafíos en el manejo y la aplicación de la SH y la Seguridad Internacional. Morillas, sugiere ser más ambiciosos con el empleo y funcionalidad de este enfoque de seguridad, al delimitar y consensuar sobre las definiciones y sus alcances, para que esta sea una expresión que prevalezca ante las concepciones tradicionales de la seguridad. Para esto, se abordará un tema que da cuenta de la ampliación del concepto de seguridad y la aplicación de la SH en un campo más amplio como es la Seguridad Ambiental.⁷⁰

⁶⁷ Newman Edward. Critical human security studies. *Review of International Studies*, 36(1), 77-94. 2010.

⁶⁸ Larenas Angie. La confluencia entre estudios críticos de seguridad y seguridad humana: las dinámicas de inclusión y superación. *Relaciones Internacionales*. 2013.

⁶⁹ Buzan Barry, *op cit.*

⁷⁰ Morillas Pol. Génesis y evolución de la expresión seguridad humana. Un repaso histórico. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 47-58. 2007.

VII Estudios de Medioambiente y Seguridad

Desde la década de 1970 hubo varios intentos por redefinir el concepto y la práctica de seguridad para alejarlo de la noción clásica de seguridad nacional. Esto, tuvo como consecuencia una expansión y una apertura teórico-conceptual, que ocasionó el desarrollo de marcos inclusivos y acogió varios temas entre ellos el medioambiente en las discusiones sobre seguridad.⁷¹

La inclusión de estos temas ambientales en las agendas de seguridad dio como resultado el nacimiento del concepto de Seguridad Ambiental (SA), en el cual se destacan cuatro generaciones de estudios:

A— La primera generación de estudios sobre medioambiente y seguridad, apareció a principios de la década de los ochenta a partir de un debate interdisciplinario dentro de los círculos académicos y políticos,⁷² que se preocupaban por la expansión y la incorporación de otros aspectos como los medioambientales en las agendas de seguridad.⁷³ Si bien, esta generación incluyó conceptos como la degradación ambiental y su relación con la miseria, no era claro cómo se manifestaban las inseguridades ni quienes serían afectados.⁷⁴ Para Geoffrey Dabelko, esta primera generación se encargó de plantear las amenazas fundamentales que la degradación y el agotamiento del medioambiente suponen para la seguridad física de las personas, comunidades, sociedades, Estados, ecosistemas naturales y el SI.⁷⁵

⁷¹ Fuertes críticas en contra de la ampliación del concepto de seguridad hasta otros campos como el medioambiental se pueden encontrar en autores como Deudney (1991; 1997), Walt (1991) y Nucleous (2000). véase Jon Barnett., *The meaning of environmental security: Ecological politics and policy in the new security era*. Zed Books. 2001.

⁷² Véase Ullman (1983); Brock (1991); Gleick (1993;1992); Buzan (1991); Mathews (1989); Myers (1989); Renner (1989;1996); Tuchman (1989); Moran (1990;91); Brad Roberts (1990); Beverly Crawford (1994) (1983); Nye (1989); Weaver (1987); Crawford (1991); Brown (1989); Mische (1989); Prins (1990).

⁷³ Algunos autores realizaron trabajos importantes para determinar la relación entre medioambiente y seguridad. Véase Osborn (1953), Brown (1977) y Galtung (1982).

⁷⁴ Dalby Simon. *Ecological politics, violence, and the theme of empire*. *Global Environmental Politics*, 4(2), 1-11. 2004.

⁷⁵ Geoffrey D., Dabelko, "Ideas and the Evolution of Environmental Security Conceptions", ponencia presentada a la 37a convención anual de la International Studies Association, San Diego, California, 16-20 abril 1996, p. 2.

B—La segunda generación llegaría a comienzos de los años noventa, con autores como Thomas Homer Dixon en cabeza del proyecto sobre Medio Ambiente, Población y Seguridad en la Universidad de Toronto, conocido como “Toronto Group” y el “Environment and Conflicts Project” (ENCOP).⁷⁶ Estas investigaciones tenían como objetivo responder a las críticas conceptuales y basar sus investigaciones en evidencias empíricas,⁷⁷ pues gran parte de la primera generación de investigación según Dixon fue anecdótica y poco confiable para generar conclusiones analíticas que sirvieran para la aplicación de políticas públicas.⁷⁸

Según Dalby, los primeros trabajos de Homer Dixon pusieron en perspectiva muchos de los aportes de otros especialistas en varias disciplinas. Dixon presenta en su trabajo *“Environmental scarcities and violent conflict: evidence from cases”*, evidencias de que existen complejas relaciones causales entre distintas variables como la escasez medioambiental, el conflicto violento y los efectos sociales.⁷⁹

Esta investigación mostró que la escasez en el medio ambiente ya está contribuyendo a conflictos violentos en distintas partes del mundo en desarrollo. Estos conflictos son probablemente los primeros signos de un recrudecimiento de la violencia en las próximas décadas que se verá inducido o agravado por la escasez⁸⁰

⁷⁶ Del cual se destacan Peter H. Gleick, Miriam R. Lowi y Thomas Naff, del Centro de Estudios de Seguridad e Investigación en Conflicto en Berna, Suiza (Carsten, 2007)

⁷⁷ La investigación del grupo de Toronto se estructuró a partir de seis tipos de cambios ambientales como causas plausibles de conflictos violentos entre grupos: cambio climático inducido por el efecto invernadero; agotamiento del ozono estratosférico; degradación y pérdida de buenas tierras agrícolas; degradación y eliminación de los bosques; el agotamiento y la contaminación de los suministros de agua dulce; y agotamiento de las pesquerías. (Dixon, 1994).

⁷⁸ Homer-Dixon Thomas, , “Environmental scarcities and violent conflict: evidence from cases”, en *International Security*, vol. 19, No. 1, verano 1994, p. 6-7.

⁷⁹ El Grupo de Toronto ha realizado una serie estudios de caso (Bangladesh-India, México, Gaza, Pakistán, Ruanda, Senegal-Mauritania, Sudáfrica, El Salvador-Honduras, Haití, Perú, Filipinas y Cisjordania) para demostrar la relación entre deterioro ambiental, escasez y conflicto.

⁸⁰ Dalby Simon, *op cit* , p.6

Sin embargo, sugiere que la relación entre violencia y los asuntos ambientales es algo confusa, ya que se presenta en el ámbito sub nacional contrario al clásico ejemplo de guerra entre Estados. Por consiguiente, es esta relación que existen entre las variables ambientales y las variables estatales la que termina por dar lugar a conflictos violento.⁸¹

C— A finales de los años noventa parecería lo que para algunos podría ser una tercera generación que criticó los resultados del proyecto “*Environmental scarcities and violent conflict: evidence from cases*”.⁸² Esta tercera generación emerge de la necesidad de situar la investigación sobre medio ambiente y seguridad en un terreno metodológico más firme y amplio, argumentando errores metodológicos en la investigación.⁸³

Para Dalby, las demandas metodológicas de estos críticos y su centrada atención en la seguridad estatal pasaron por alto cuidadosas evaluaciones empíricas mostradas por Homer Dixon, dejando de lado la evidencia sobre la inseguridad en las personas pobres y marginadas del sur generada por el estrés ambiental y la disputa por los recursos naturales.⁸⁴

D—Aparte de esta visión pesimista y conflictiva del medioambiente ha surgido en los últimos años una visión más positiva y cooperativa de la SA. Como se menciona en Lavaux (2004) y Günter (2009), algunos autores como Barry Buzan, Ole Weaver, Emmanuel Adler y Jon Barnett se han acercado a una concepción multilateral, colaborativa y colectiva de la SA incluyendo conceptos como comunidades de seguridad y complejos de seguridad,⁸⁵ analizando así los rasgos cooperativos de la SA a nivel regional.

⁸¹ Homer-Dixon Thomas, *op cit*

⁸² Véase Marc Levy. Time for a third wave of environment and security scholarship?. Environmental Change and Security Project Report, 1, 44-46. 1995.

⁸³ Gleditsch Nils. Armed conflict and the environment: A critique of the literature. Journal of peace research, 35(3), 381-400. (1998).

⁸⁴ Dalby Simon, *op cit*

⁸⁵ Buzan Waever y (2003) con su “teoría compleja de seguridad regional” ofrecen una perspectiva multi sectorial y multi actor de securitización que incluyen las vulnerabilidades domésticas, las relaciones entre Estados, las interacciones entre regiones y el papel de las potencias dentro de las regiones.

Es así como han surgido críticos que consideran que no se puede dejar de lado el hecho de que la securitización de los problemas ambientales debe ser manejada con cautela, evitando caer en una exagerada y coercitiva securitización que justifique el uso de la fuerza u otras medidas extremas que se desvíen del objeto central. En consecuencia, Buzan advierte sobre el peligro de caer en una excesiva securitización que produce el equivalente a autismo y paranoia internacional y sugiere que: “evitar una securitización excesiva y/o irracional es, por lo tanto, un objetivo social, político y económico legítimo de considerable importancia”.⁸⁶

Así mismo, varios analistas han advertido sobre los problemas de securitizar el medioambiente. Para Richard Moss una de las dificultades más graves cuando se tratan los problemas medioambientales como sujetos de seguridad es que “los tipos de respuestas gubernamentales centralizadas por parte de organizaciones estatales poderosas y autónomas que son apropiadas para las amenazas a la seguridad, son inapropiadas para abordar la mayoría de los problemas ambientales”.⁸⁷

Para Deudney (uno de los mayores críticos de la inclusión del medioambiente en las políticas de seguridad) “no es útil hablar de SA ya que sus amenazas pocas veces conducen a la muerte violenta o a la pérdida de independencia del Estado, y su securitización limita las probabilidades de encontrar soluciones políticas a los problemas medioambientales”,⁸⁸ en este punto es importante mencionar que, si bien existen críticas a la seguridad ambiental, la presente investigación se centrará en reflejar los aspectos positivos que tiene este concepto.

Ahora bien, existe una visión humana de la SA que centra su nivel de análisis en el individuo alejándose de los conceptos tradi-

⁸⁶ Buzan Barry. *New Patterns of Global Security in the Twenty-First Century*. *International Affairs* (Royal Institute of International Affairs 1944-), 1991. Vol. 67, No. 3, pp. 431-451. Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/262194>.

⁸⁷ Moss Ricahrd. *Resource scarcity and environmental security*. 1993. SIPRI Yearbook, 24-36.

⁸⁸ Deudney Daniel. *The Limits of Environmental Security*. *Flashpoints in Environmental Policymaking: Controversies in Achieving Sustainability*, 281-310. (1997).

cionales sobre medio ambiente y seguridad sin dejar de considerar el nivel societal. Estos acercamientos, fueron en gran parte liderados en la praxis política por el PNUD que define en su informe sobre Desarrollo Humano (1994) el concepto de SA (subsidiario de la SH), refiriéndose al deterioro de los ecosistemas locales y mundiales debido a que el ser humano ha sometido a la tierra a una tensión y explotación constante (contaminación del suelo y el aire, escasez de agua potable, deforestación, desastres naturales) lo que produce una amenaza a las comunidades que habitan estos ecosistemas, y un desequilibrio ambiental mundial a largo plazo.

Se destaca la postura de Jon Barnett, que entiende la SA como “el proceso de reducir pacíficamente la vulnerabilidad humana a la degradación ambiental y la inseguridad humana provocadas por el hombre”⁸⁹ entendiendo que la degradación ambiental “es el proceso por el cual se perturban las funciones vitales de la biosfera”⁹⁰.

Así, el estudio de los problemas medioambientales desde una perspectiva humana permite considerar a las personas o a las comunidades como agentes securitizadores, pues se centra en las percepciones de la población, aunque el Estado no relacione los problemas ambientales con amenazas a sus intereses nacionales o a la defensa de su identidad, agregando que los problemas de SA en los países en desarrollo suponen también un problema de administración institucional y gobernanza.

De lo anterior, se evidencia el camino recorrido en cuanto a las discusiones sobre seguridad y sus alcances. Las concepciones racionalistas, aunque hegemónicas en las RI, se quedaron cortas para explicar las cambiantes dinámicas del SI, especialmente desde los años ochenta y noventa, cuyas circunstancias históricas permitieron el avance y el surgimiento de enfoques críticos y reflexivos que han llevado a consideraciones amplias e inclusivas de la seguridad.

De otro lado, la SH es uno de esos conceptos ampliados que evolucionó para superar las concepciones tradicionales, al integrar los temas sociales, económicos y ambientales en las agendas nacio-

⁸⁹ Barnett Jon, *op cit*, 129.

⁹⁰ *Ibid.*, 14.

nales de desarrollo y seguridad y al considerar al ser humano como el objeto central de referencia de la seguridad. De esta forma, la prevención y protección humana de las amenazas existenciales, así como de sus libertades fundamentales, han incluido en buena parte las problemáticas generadas por el estrés y deterioro ambiental, de ahí, que el concepto de SA se preocupe por contrarrestar aquello que vulnera la condición humana desde una perspectiva ambiental y que amenaza los valores apreciados por las comunidades. A continuación, se da paso al marco normativo sobre sostenibilidad ambiental que da cuenta de la formalización de los temas ambientales a nivel mundial.

VIII Marco normativo sobre sostenibilidad ambiental

A continuación, se plantea la evolución de consideraciones normativas sobre asuntos ambientales desde una dimensión histórica. A partir de un análisis multidimensional que vincula la revisión de tratados, declaraciones, cumbres, protocolos y leyes, que han evolucionado con el tiempo para dar paso a nuevas consideraciones sobre los problemas ambientales. De igual manera, se expresa la manera en que la política ambiental incorpora de un lado, los conceptos de seguridad Ambiental y del otro, el de la Seguridad humana, ambos, para dar sostenibilidad al medio ambiente.

En la historia reciente, y más específicamente con los cambios sistémicos sufridos desde los años setenta a nivel internacional, el medio ambiente ha encontrado protagonismo en las discusiones y las agendas globales. Por esto, se han hecho esfuerzos para visibilizar e institucionalizar los asuntos ambientales que se han traducido en una creciente normativa internacional, regional y nacional, que han acompañado los debates académicos sobre la ampliación del concepto de seguridad. Algunos de los problemas más relevantes de la agenda internacional de las últimas décadas han sido: el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación ambiental, la deforestación y la degradación de la capa de ozono, los cuales han creado la necesidad de proteger el medio ambiente a través de un sistema de gobernanza ambiental el cual se presenta a continuación. Se presentan las iniciativas y normativas medioambientales internacionales y regionales.

A. La Cumbre de Estocolmo y la Comisión Mundial de Medioambiente y Desarrollo

La Declaración de Estocolmo es un documento que nace a partir de la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en 1972 en Estocolmo, Suecia; en la cual participaron jefes de Estado, representantes de Estado y ONG's. Este documento, es un instrumento de "soft law"⁹¹ que define el medio ambiente como todo aquello que rodea al hombre: "*el hombre es a la vez obra y artífice del medio que lo rodea*".⁹²

Este encuentro de alto nivel se tradujo en un cambio de paradigma con respecto al problema ambiental, en la medida en que fue la primera conferencia celebrada a nivel mundial que tenía como eje central la preocupación por la conservación del medio ambiente. La declaración *grosso modo* reconoció la relación existente entre el daño ambiental y el crecimiento económico lo que se materializó en dos programas: el PNUMA⁹³ y el PIEA⁹⁴ fundados bajo una perspectiva interdisciplinaria que pretendía unir esfuerzos entre profesionales de distintas áreas de las ciencias sociales y naturales para tener una visión holística y hallar soluciones alternativas a la problemática ambiental.⁹⁵

⁹¹ "El término es usualmente empleado por la doctrina para describir principios, reglas, estándares o directrices que carecen de efecto vinculante aunque no dejan por ello de producir determinados efectos jurídicos". Tomado de Mauricio Toro. El fenómeno del soft law y las nuevas perspectivas del derecho internacional. Las formas del Soft Law. 2006. Pág 534. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol. VI. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechointernacional/article/viewFile/160/256>

⁹² Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, Reunidas en Estocolmo del 5 al 16 de Junio de 1972.

⁹³ Los objetivos del PNUMA se centraron en la asistencia técnica a los gobiernos para poder adoptar medidas ambientales, formar personal especializado, fortalecer instituciones regionales y nacionales y desarrollar programas de información y educación. Novo 1995 citado por Eschenhagen. 2006. p. 42 PNUMA (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente).

⁹⁴ El PIEA, que existió desde 1975 hasta 1995, tuvo como meta promover el intercambio de ideas, informaciones y experiencias dentro del campo de la educación ambiental, el desarrollo y coordinación de trabajos de investigación, elaboración y evaluación de nuevos materiales didácticos, el adiestramiento y actualización de personal clave y finalmente el proporcionar asistencia técnica. Novo 1995 citado por Eschenhagen, 2006, p. 42. PIEA (Programa Internacional para la Educación Ambiental).

⁹⁵ Caride Gómez José Antonio. Educación ambiental: realidad y perspectivas, Chile, Ed. Torcuolo. 1991 y María Novo. La educación ambiental, bases éticas, conceptuales y metodológicas, Madrid, Editorial Universitas S.A. 1995.

Igualmente, esta declaración sentó las bases para el desarrollo de una política ambiental en el futuro, así como para una legislación internacional sobre el medio ambiente. Además, declaró que el crecimiento económico no es necesariamente comparable con el progreso, sino que la mayor parte de la problemática ambiental es la consecuencia de un crecimiento económico mal planificado,⁹⁶ atribuyendo mayor responsabilidad del deterioro ambiental a los Estados Subdesarrollados, hasta el punto de plantear que los países del tercer mundo deben “dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo”.⁹⁷

Por otro lado, la relación entre el acelerado deterioro del medio ambiente, los escasos recursos naturales y las consecuencias sobre el desarrollo económico y social, fueron los que llevaron a la Asamblea General de Naciones Unidas a aprobar en 1982 la Carta Mundial de la tierra, y a crear un año después la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD), mejor conocida como el informe Brundtland⁹⁸ del cual surgió una propuesta para la transformación del modelo económico con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible y sustentable. Como lo menciona el CMMAD:

Ha llegado el momento de romper con los patrones del pasado. Los intentos de mantener la estabilidad social y ecológica mediante viejos enfoques del desarrollo y la protección del medio ambiente aumentarán la inestabilidad. La seguridad debe buscarse a través del cambio. La Comisión ha tomado nota de una serie de medidas que deben adoptarse para reducir los riesgos para la supervivencia y para poner el desarrollo futuro en vías que sean sostenible.⁹⁹

⁹⁶ Eschenhagen María. Las cumbres ambientales internacionales y la educación ambiental. OASIS, (12), 39-76. 2007.

⁹⁷ Declaración de Estocolmo, *op cit*, numeral 4.

⁹⁸ El informe Brundtland fue el primer intento de eliminar la confrontación entre desarrollo y sostenibilidad. Presentado en 1987 por la Comisión Mundial Para el Medio Ambiente y el Desarrollo de la ONU, encabezada por la doctora noruega Gro Harlem Brundtland, trabajó analizando la situación del mundo en ese momento y demostró que el camino que la sociedad global había tomado estaba destruyendo el ambiente por un lado y dejando a cada vez más gente en la pobreza y la vulnerabilidad (ONU, 1987).

⁹⁹ ONU. Informe de la comisión mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

A su vez, en la Conferencia de Estocolmo se dan los primeros vestigios del concepto de SH, al dejar de considerar al crecimiento económico como algo casi incondicionalmente bueno, reconociendo que se empiezan a cambiar las perspectivas acerca de las necesidades humanas, entre ellas, la protección del ecosistema. Para ello, vale la pena señalar dos puntos importantes; primero, en Estocolmo se comienza a hablar de conservar para las generaciones futuras; segundo, se plantea la educación ambiental como punto de partida para reproducir la conciencia ambiental en las futuras generaciones.¹⁰⁰

En tal sentido, las cumbres sobre el medio ambiente hasta este periodo realizadas, sirvieron para cimentar las bases de lo que en los años noventa se conocería como Desarrollo Humano Sostenible y la Seguridad Humana. De igual manera incentivaron la creación de otras cumbres internacionales que permitieron el fortalecimiento del medio ambiente.

B. Cumbre de la Tierra de Rio de Janeiro (1992)

Así pues, en la década de los noventa, apenas 20 años después de la declaración de Estocolmo, se convoca a una nueva reunión intergubernamental a gran escala. En ese periodo de tiempo el panorama mundial tuvo dos cambios considerables que fueron la cumbre de Reikiavik¹⁰¹ (1986) y tres años más tarde la caída del muro de Berlín.

Es así como la Cumbre de Rio de Janeiro se da bajo grandes expectativas y con la esperanza de construir un mundo nuevo. Es por esto que, en Río se tuvo que admitir que las iniciativas para el desarrollo no disminuyeron la pobreza, sino que ésta, iba en au-

informe brundtland. 4 agosto 1987. cuadragésimo segundo periodo de sesiones. Tema 83 e) del programa provisional.

¹⁰⁰ Declaración de Estocolmo, *op cit*, principio 1.

¹⁰¹ La cumbre de Reikiavik fue celebrada en octubre de 1986 entre Gorbachov y Reagan. Durante la cumbre las superpotencias se mostraron dispuestas a discutir sobre el espectro armamentista en su conjunto: armas nucleares (estratégicas, de alcance intermedio y de corto alcance), químicas y convencionales. Uno de los mayores logros fue reducir en un primer período, de cinco años, los arsenales estratégicos de ambas superpotencias en un cincuenta por ciento (Huguet, 2005).

mento acelerado hasta en los mismos países desarrollados¹⁰². Sumado a esto, las catástrofes naturales como el desastre químico en Bophal India, el desastre nuclear de Tschernobyl Rusia, el derrame de petróleo de 5,8 millones de galones de Exxon Valdez en Alaska y el incendio de 700 pozos petroleros en Kuwait ¹⁰³ por mencionar algunas, crearon el ambiente propicio desde el punto de vista normativo para la celebración de la cumbre de la tierra de 1992 en Río de Janeiro Brasil.

En consecuencia, para Sequeiros la cumbre surgió con el objetivo de llegar a un consenso mundial que mitigara las diversas problemáticas que existen entre el desarrollo y el respeto por el medio ambiente, integrando el desarrollo sostenible, el desarrollo económico y la protección ambiental en el marco del informe Brundtland¹⁰⁴ “reconociendo el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, así como el derecho soberano de los Estados para aprovechar sus recursos naturales siendo responsables de velar por la conservación del medio ambiente”.¹⁰⁵ Para ilustrar mejor, se mostrarán a continuación tres principios mencionados en la Declaración de Río que se aproximan a la construcción de conceptos más inclusivos que dirigen su atención al ser humano.

- Principio 1: Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.¹⁰⁶

¹⁰² Novo Maria Novo, *op cit.*

¹⁰³ Eschenhagen Maria, *op cit.*

¹⁰⁴ Sequeiros Leandro. III Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992) al fracaso de la Conferencia de Kioto (1997): Claves para comprender mejor los problemas ambientales del Planeta, De la. Enseñanza de las Ciencias de la Tierra, 6(1), 3-12. 1998.

¹⁰⁵ Manual de tratados internacional en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Junio 16 de 1992. Ministerio de Medio Ambiente. Colombia. 2002.

¹⁰⁶ Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992. p 31.

- Principio 7: Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.¹⁰⁷

- Principio 11: Los Estados deberán promulgar leyes eficaces sobre el medio ambiente. Las normas, los objetivos de ordenación y las prioridades ambientales deberían reflejar el contexto ambiental y de desarrollo al que se aplican. Las normas aplicadas por algunos países pueden resultar inadecuadas y representar un costo social y económico injustificado para otros países, en particular los países en desarrollo.¹⁰⁸

Esta cumbre se destacó por dos aspectos importantes; primero, su capacidad de convocar a 178 gobiernos y a cientos de representantes intergubernamentales; segundo, por la creación de algunos de los programas más importantes en cuanto a manejo ambiental como lo fueron: el programa 21, la declaración de Rio sobre medio ambiente y desarrollo, los principios sobre bosques, la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CM-NUCC), los Principios sobre la diversidad biológica, la creación de la Comisión de Desarrollo Sostenible (CDS) y los Indicadores de sostenibilidad.

De otro lado, con relación a las críticas: En Rio sigue estando presente su intención de priorizar el crecimiento económico. Reforzando esta idea Eschenhagen menciona que:

“La Cumbre de Rio reconoce el límite de los recursos naturales y la necesidad de cuidarlos también para las generaciones futuras y al tiempo insiste en la idea de la necesidad del desarrollo econó-

¹⁰⁷ *Ibid.*, 2.

¹⁰⁸ *Ibid.*, 3.

mico como meta principal, es decir, se quiere seguir con el mismo modelo económico (de crecimiento y rendimiento máximo eficiente), pero ahora considerando e incluyendo los factores ambientales. Se elude (o ignora) el análisis profundo de la crisis ambiental, y sobre todo excluye el factor de la capacidad de regeneración de los recursos naturales”.¹⁰⁹

Pese a las críticas, la Cumbre de Río dio pasos importantes a la institucionalización gradual del medioambiente y la creación de instrumentos internacionales normativos y jurídicos como lo son: soberanía y responsabilidad, buena vecindad y cooperación internacional, acción preventiva, precaución, obligación de indemnizar por daños, responsabilidad común pero diferenciada y desarrollo sustentable. Estos mecanismos, que fortalecieron el derecho internacional ambiental y evolucionaron la forma de concebir y afrontar los desafíos, permitieron también, la inclusión de conceptos como: el desarrollo sostenible, la conservación y protección integral de los ecosistemas y el avance en la consideración del ser humano como centro de las preocupaciones en la agenda global.

Estos aspectos, junto con los informes anuales sobre Desarrollo Humano del PNUD emitidos desde 1990, han sido algunos de los aportes institucionales y normativos más importantes, los cuales, han servido para construir las nuevas bases de una gobernabilidad política dirigida hacia un concepto de Seguridad y desarrollo que considera el crecimiento económico como un medio y no como un fin, fundamentado en la esencia y dignidad Humanas.¹¹⁰

En definitiva, la cumbre de Río de Janeiro fue un gran avance en materia ambiental, ya que tuvo un gran impacto tanto político como legislativo, logrando incluir el tema ambiental en la agenda internacional. De manera que, a partir de sus directrices se instauraron a nivel Estatal mecanismos e instrumentos de protección del medio ambiente como ministerios y leyes y a nivel internacional declaraciones y convenciones que tenían como eje central la consideración de temas ambientales.

¹⁰⁹ Schenhagen Maria, *op cit*, 46-47.

¹¹⁰ De los informes anuales sobre desarrollo humano realizados por el PNUD se destaca el de 1994 en donde se introduce por primera vez el concepto de Seguridad Humana.

C. Convención RAMSAR

La Convención sobre los Humedales o Convención de Ramsar es un tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971 y ratificado por el Estado colombiano el 18 de octubre de 1998. Además de ser ratificada por 163 partes contratantes de todo el mundo, su impacto se evidenció en la creación de la “Lista Ramsar” que categorizó los humedales de importancia internacional y designó más de 2060 humedales alrededor del mundo como sitios Ramsar.¹¹¹

Así que, su misión es “la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, nacionales y a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo”.¹¹² Para esto, la convención cuenta con 12 artículos que sirven como carta de navegación de los Estados parte, en donde se establece que las partes contratantes deben: primero, reconocer la importancia de los humedales como ecosistemas de un valor incalculable, que constituyen un valor “económico, cultural, científico y recreativo, cuya pérdida sería irreparable”;¹¹³ segundo, comprometerse a la conservación de los humedales, su fauna y su flora, armonizando políticas coordinadas con la acción internacional; Y tercero, impedir en la actualidad y en el futuro intrusiones que puedan amenazar la armonía de estos ecosistemas.¹¹⁴

Como resultado, Colombia tiene siete sitios designados bajo la figura de “Sitios Ramsar” establecidos como ecosistemas de importancia internacional con una superficie de 754.148 hectáreas. Dentro de esos sitios se encuentra ubicado el humedal Delta del Río Baudó en el Chocó, que se encuentra amenazado por factores como la tala de manglares, la sobre pesca, la caza incontrolada, el

¹¹¹ Secretaría de la Convención de Ramsar. Manual de la Convención de Ramsar: Guía a la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), 6a. edición. 2013. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza). RAMSAR (Convención Relativa a los Humedales).

¹¹² *Ibíd.* 7.

¹¹³ *Ibíd.* 83.

¹¹⁴ *Ibidem.*

transporte de barcos con motores fuera de borda entre otros.¹¹⁵ No obstante, las partes contratantes al ratificar el tratado se comprometen a asegurar su conservación y uso racional, además de cuatro principios que son:

A. Inscripción de sitios en la lista (Artículo 2): los Estados que se adhieren a la convención deben inscribir por lo menos un sitio para ser incluido dentro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional, promover su conservación y seguir designando sitios idóneos del territorio para incluir en la lista. Es importante resaltar que los Estados tienen la obligación de reportar a la Secretaría de Ramsar algún cambio en el ecosistema que se haya producido por cualquier intervención del hombre.

B. Uso racional (Artículo 3): Las partes contratantes tienen “el deber general de incluir las cuestiones relativas a la conservación de los humedales en sus planes nacionales de uso de suelo”¹¹⁶ es decir fomentar el uso sostenible de estos ecosistemas.

C. Reservas y capacitación (Artículo 4): Las partes contratantes se deben comprometer a establecer reservas naturales en Humedales nacionales, así estén o no estén inscritos en la “Lista Ramsar”. Lo que quiere decir que todo Estado que haya ratificado el convenio tiene *per se* obligación de proteger todos los humedales en el territorio nacional.

D. Cooperación internacional (Artículo 5): Se deben establecer mecanismos de cooperación entre las partes contratantes con el objetivo de aplicar la convención, la protección de humedales transfronterizos, sistemas Hídricos compartidos y las especies compartidas.

De acuerdo a esto, consideramos que la Convención de Ramsar guarda una estrecha relación con la Seguridad Ambiental en la medida en que busca la protección de estos ecosistemas de gran importancia que garantizan el equilibrio ambiental, dado que, un daño a estos ecosistemas sería irreparable. Por lo tanto, surgieron

¹¹⁵ *Ibid.*

¹¹⁶ *Ibid.* 15.

una serie de iniciativas a nivel internacional que desencadenaron una preocupación general en las regiones por proteger sus recursos, especialmente en los países de América Latina que poseen una geografía y biodiversidad similares.

D. Declaración de Bariloche (Declaración del segundo congreso Latinoamericano de Parques y otras Áreas Protegidas)

La Declaración de Bariloche nace a partir del *II congreso Latinoamericano de parques nacionales y otras áreas protegidas* celebrado el 30 de septiembre al 6 de octubre de 2007 en San Carlos de Bariloche en la República Argentina. El congreso contó con la participación de representantes de gobiernos nacionales, locales y organismos de integración regional, organizaciones civiles dedicadas a la conservación de la naturaleza y desarrollo social, organizaciones internacionales, representantes de pueblos indígenas y de comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, científicos y académicos, así como empresarios privados.

Estos actores se reunieron con el objetivo principal de desarrollar un escenario de cooperación Regional, además de promover el financiamiento sostenible de las áreas protegidas en la región, buscando disminuir los impactos que causan los proyectos de desarrollo económico afectando significativamente el mantenimiento de importantes servicios eco sistémicos, como lo son la provisión de agua y la provisión de costas y cuencas hidrográficas, que son fundamentales para el bienestar y la mejora del nivel de vida de las poblaciones locales.¹¹⁷

Ahora bien, la declaración cuenta con 24 compromisos, donde las partes ratifican su deber con el cuidado del medio ambiente y de las áreas protegidas de la región de América latina, además, al hacer un llamado a la integración y cooperación regional, se aproxima a un tipo de SA que busca la protección de ecosistemas esenciales para el bienestar del ser humano, en este caso, como lo menciona el décimo-tercer compromiso “las comunidades locales, pueblos indígenas y afrodescendientes, organizaciones civiles, aso-

¹¹⁷ Declaración de Bariloche. Congreso Latinoamericano de parques nacionales y otras áreas protegidas. Octubre 6 del 2007. Argentina.

ciaciones de mujeres, científicos y académicos”.¹¹⁸

Sin lugar a duda la declaración de Bariloche es un gran avance en materia de cooperación binacional, subregional y regional para tratar un asunto sumamente importante como lo es la protección del medioambiente; sin embargo, este mecanismo *Soft law* no suele ser vinculante, lo que significa en consecuencia que muchas de las buenas intenciones tan solo quedan en el papel y no pasan a la práctica. Por tal motivo, a continuación, se presentará la normativa nacional de Colombia en materia ambiental que es de carácter vinculante con el fin de analizarla y evidenciar la evolución y el enfoque que ésta tiene.

IX Normativa nacional en Colombia

En este segmento se abordará la normativa nacional sobre medio ambiente que es relevante para la presente investigación, haciendo un recorrido por las normas creadas bajo las directrices de la cumbre de Río entre las que se encuentra la ley 99 de 1993 y demás normativa que regula y delimita las prácticas económicas relacionadas a la explotación y extracción de recursos naturales en diferentes escenarios tanto privados como públicos. Además, se mostrará la normativa que demuestra como el Estado tiene compromisos con las comunidades que habitan un territorio específico, y estas mismas, que viven dentro de ecosistemas protegidos o estratégicos deben velar por su protección, conservación y buen uso para las futuras generaciones.

Ley 99 de 1993

Con la Constitución Política de 1991, Colombia incluyó el manejo y la protección de la Biodiversidad como una categoría de norma constitucional mediante aproximadamente 53 artículos¹¹⁹ y el capítulo 3¹²⁰ que posteriormente serian materializados en la ley 99 de 1993. Como resultado, se crea el Ministerio del Medio Ambiente (Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, s.f) a partir

¹¹⁸ *Ibíd.*, 11.

¹¹⁹ Dentro de los cuales se encuentran los art. 7, 8, 49, 58.

¹²⁰ Artículos del 78 a 82.

de la importancia que la Constitución le da a los acuerdos y compromisos de la Cumbre de Ambiente y Desarrollo en Río, de 1992.

En Colombia, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible es la entidad encargada del manejo de los recursos ambientales del país y de coordinar el SINA (Sistema Nacional Ambiental, Ley 99 1993), además de ser el órgano responsable de definir y coordinar todas las políticas públicas de carácter ambiental del país.¹²¹ Bajo este mandato, el Ministerio ha liderado el desarrollo normativo ambiental desde su creación a partir de la Ley 99 de 1993¹²² con el fin de cumplir los fundamentos pactados en el artículo 1 de dicha ley. A continuación, algunos de los principios en los que se fundamenta la política ambiental colombiana que son de utilidad para el desarrollo de la presente investigación:

1- El proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.¹²³

2- La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.¹²⁴

3- Las políticas de población tendrán en cuenta el derecho de los seres humanos a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.¹²⁵

7- El Estado fomentará la incorporación de los costos ambientales y el uso de instrumentos económicos para la prevención, correc-

¹²¹ Guariguata, M., Murcia, Peralvo, M., C., & V. Gálmez. La restauración de bosques andinos tropicales: Avances, desafíos y perspectivas del futuro (pp. 20-50, Rep.) .2017. Center for International Forestry Research. <http://www.jstor.org/stable/res-rep16194.14>.

¹²² La Ley 99 de 1993 es aquella "por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones." (Ley 99,1993)

¹²³ Congreso de Colombia (22 de diciembre de 1993). Fundamento de la Política Ambiental Colombiana. (Ley 99 de 1993) DO: 41. 146. art 1.

¹²⁴ *Ibid.*

¹²⁵ *Ibid.*

ción y restauración del deterioro ambiental y para la conservación de los recursos naturales renovables.¹²⁶

10- La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.¹²⁷

Esta ley bajo los principios mencionados anteriormente constituye la carta de navegación de todos los instrumentos jurídicos y organizaciones nacionales que velan por la protección, conservación y desarrollo sostenible de los Ecosistemas de Colombia.

Ley 70 de 1993

La Ley 70 de 1993 firmada en agosto del mismo año tiene como objetivo el reconocimiento de las comunidades negras que han estado “ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y el derecho a la propiedad colectiva”¹²⁸ teniendo como objetivo el establecimiento de mecanismos que protejan la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras como grupo étnico en Colombia, además de fomentar su desarrollo económico y social, garantizando la igualdad de condiciones y oportunidades frente al resto de la sociedad colombiana.

Por otro lado, la ley establece que las prácticas tradicionales que sean ejercidas sobre las aguas, las playas o riberas, la fauna y la flora terrestre y acuática, y los frutos secundarios del bosque para uso de los integrantes de la comunidad negra no requieren de permiso alguno, no obstante, esta misma comunidad titular del derecho de propiedad colectiva tiene el deber de conservar, mantener, y propiciar la regeneración de la vegetación mediante el uso adecuado y la protección de recursos naturales renovables y ecosistemas especialmente frágiles como manglares y humedales, protegiendo y conser-

¹²⁶ *Ibid.*

¹²⁷ *Ibid.*

¹²⁸ Congreso de Colombia (27 de Agosto de 1993). (Ley 70 de 1993). Art 1. DO: 41. 013.

vando las especies de fauna y flora silvestre que estén amenazadas o en peligro de extinción.¹²⁹

Respecto a los recursos mineros, la ley ordena que el Ministerio de Minas y Energía podrá señalar y determinar zonas mineras otorgando licencia de exploración y explotación a las comunidades negras sobre los recursos naturales no renovables tradicionalmente aprovechados por estas comunidades estableciendo que “los usos mineros se ejercerán previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental que puedan derivarse de esa actividad sobre la salud humana, los recursos hidrobiológicos, la fauna y demás recursos naturales renovables relacionados”.¹³⁰ Ahora bien, en caso de que existan áreas que puedan ser declaradas como zonas mineras indígenas y de comunidades negras a la vez, el Ministerio tendrá la potestad de declarar Zonas Mineras Conjuntas en donde se desarrollen actividades de común acuerdo con estos grupos que tendrán los mismos derechos y obligaciones.¹³¹

En lo concerniente a la planeación y fomento del desarrollo económico y social el Estado deberá garantizar a las comunidades negras el derecho a desarrollarse económica y socialmente por medio del diseño, ejecución y coordinación de planes, programas y proyectos que adelante el gobierno, incluyendo la participación de representantes de estas comunidades con el fin de garantizar sus necesidades particulares. Del mismo modo se creará un plan de desarrollo de las comunidades negras que propondrá las políticas de largo plazo, sirviendo como marco de referencia en el Plan Nacional de Desarrollo fomentando el respeto de la diversidad étnica de la nación y la promoción del desarrollo sostenible de estas comunidades de acuerdo a la visión que ellas tengan del mismo.¹³²

Con base en ello, es importante mencionar que esta ley se desarrolló de acuerdo a las disposiciones y recomendaciones de las comunidades negras beneficiarias de ella, reconociendo que estas,

¹²⁹ *Ibid.*, art 19-20-21.

¹³⁰ *Ibid.*, art 29.

¹³¹ *Ibid.*, art 28.

¹³² *Ibid.*, art 49-57.

ejercen unas prácticas que están arraigadas con sus tradiciones, por lo tanto, se considera que si se va a hablar del Chocó es imprescindible esta ley que instrumentalizó las prácticas cotidianas que tienen impacto en la región para garantizar el cuidado y buen manejo de los recursos, procurando así minimizar el daño y disminuir los factores de riesgo para el medio ambiente.

X Política Nacional de Biodiversidad

La política Nacional de Biodiversidad nació en 1992 y se aprobó en 1995 como una iniciativa del Ministerio del Medio Ambiente de Colombia y del departamento de planeación nacional, en compañía del Instituto Alexander Von Humboldt de hacer realidad lo planteado en el convenio de Diversidad Biológica¹³³ ¹³⁴. El cumplimiento de la política Nacional de Biodiversidad no hace referencia a un tiempo específico, es decir, es atemporal” el documento es una política de nación, de la cual cada gobierno puede escoger un área a desarrollar “ sin necesidad de seguir un orden establecido, sin descuidar claramente el objetivo de esta”¹³⁵

Su objetivo principal es “promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos, innovaciones y prácticas asociados a ella” ¹³⁶ cuenta además con ocho principios basados en los tres pilares del convenio que se van a mencionar a continuación:

A. Conservar, que hace referencia a la consolidación de un sistema de áreas protegidas que garantice la representatividad de los

¹³³ El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible. El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) quedó listo para la firma el 5 de junio de 1992 en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993, Hasta la fecha hay 193 Partes (ONU,2018).

¹³⁴ Ministerio de Medio Ambiente (1995). Política Nacional de Biodiversidad. ley 165 de 1994 Colombia.

¹³⁵ *Ibid.*, 1.

¹³⁶ *Ibid.*

diversos ecosistemas bajo el fortalecimiento de las instituciones encargadas de la conservación y manejo de ecosistemas estratégicos para el país.¹³⁷ Además de buscar reducir los procesos de actividades que ocasionan el deterioro de la biodiversidad, tomando medidas para disminuir el impacto de los agentes directos e indirectos que lo producen. Por último, promover la restauración de ecosistemas degradados y de especies amenazadas que con ayuda de las CAR (Corporaciones Autónomas Regionales) fomentar la conservación *ex situ*¹³⁸ para especies amenazadas a través de diferentes centros especializados (Jardines Botánicos, zoológicos, viveros, bancos comunitarios de comunidades campesinas etc.) con miras a su reintroducción en el medio natural.¹³⁹

B. Conocer, que hace referencia al conocimiento sobre la riqueza en biodiversidad Biológica, buscando promover el trabajo de investigación de distintos institutos de investigación, ONG's, Universidades, las CAR y centros de investigación afines (Política Nacional de Biodiversidad, 1995, p.22). Para este fin se procurará con ayuda del Instituto Alexander Von Humbolt **Recuperar y divulgar el conocimiento y prácticas tradicionales** además de **Caracterizar los componentes de la Biodiversidad**, logrando el fortalecimiento de la investigación y conocimiento sobre la Biodiversidad del país.¹⁴⁰

C. Utilizar, que busca “promover el uso sostenible de los componentes de la biodiversidad, convirtiendo la ventaja potencial de un país de gran riqueza biológica como Colombia en una ventaja real, incorporándola en el desarrollo local, regional y nacional”.¹⁴¹

Con el objetivo de lograr llevar a cabo los tres puntos anteriores se crean los siguientes instrumentos:

¹³⁷ *Ibid.*, 16-17.

¹³⁸ Se entiende como: “la conservación de componentes de la Biodiversidad Biológica fuera de sus hábitats naturales.”(Política Nacional de Biodiversidad, 1992).

¹³⁹ *Ibid.*, 21-22.

¹⁴⁰ *Ibid.*, 23-24.

¹⁴¹ *Ibid.*

1) Capacitación, educación y divulgación que hace referencia la concientización de líderes de comunidades sobre la importancia de la biodiversidad y su impacto a favor de su conservación y uso sostenible;

2) Participación ciudadana, bajo el desarrollo e implementación de mecanismos que vinculen a la sociedad civil en lo relacionado con el diseño y desarrollo de actividades de la presente política;

3) Desarrollos legislativos, que hace referencia al análisis de la legislación ambiental en materia de biodiversidad para aclarar las competencias de las entidades encargadas del manejo sostenible y detectar la vigencia y los vacíos de la legislación nacional;

4) Desarrollo Institucional, en donde se busca promover la cooperación entre entidades gubernamentales con el fin de llevar a cabo la correcta implementación de la presente política;

5) Incentivos, que promuevan la conservación de sistemas naturales;

6) Desarrollo y transferencia de tecnología, que busca impulsar la investigación en cuanto a la conservación.¹⁴²

Concluyendo, se encuentra que la Política Nacional para la Biodiversidad tiene inclinaciones marcadas dentro de los tres pilares mencionados: conservar, en la que se muestra un estrecho vínculo con el concepto de Seguridad Ambiental plasmada en la relación del cuidado del medio ambiente con la protección y supervivencia del ser humano, conocer, en la que se evidencia la relación con la sostenibilidad, ya que, promueve la educación en términos ambientales, fomenta la investigación y la conservación con miras a proteger los ecosistemas y garantizar su duración en el tiempo, utilizar, guarda una estrecha relación con el Desarrollo Sostenible. Todo esto con el objetivo de salvaguardar la Biodiversidad que es Patrimonio nacional de todos los colombianos promoviendo el uso sostenible de los ecosistemas de máxima importancia y su incorporación en los mecanismos de desarrollo local, regional y nacional.

La Sentencia del Río Atrato fue proferida por la Corte Constitucional en el 2016, nació a partir de la tutela instaurada por

¹⁴² *Ibid.*, 28-29-30-31.

diferentes comunidades del Chocó demandando a 27 entidades Estatales que no cumplieron con sus deberes constitucionales y vulneraron ciertos derechos fundamentales¹⁴³ al ser negligentes para enfrentar y dar solución a la problemática de degradación ambiental causada en mayor medida por la Minería ilegal y la explotación de recursos en el Río Atrato.¹⁴⁴

La importancia de este río radica en que alberga gran variedad de especies y a su vez es parte fundamental del desarrollo de diferentes comunidades que habitan en sus riberas y que dependen de su buen estado. Estas comunidades que son en su mayoría afrodescendientes e indígenas han habitado el territorio ejerciendo prácticas ancestrales entre las que se encuentran la agricultura, la minería artesanal de oro y platino, la caza y la pesca, que les han servido para garantizar suplir todas sus necesidades.¹⁴⁵

Ahora bien, la Corte Constitucional dictó que este río es un sujeto especial de derechos, que no es un objeto, sino un sujeto especial de protección y por lo tanto se debe garantizar su conservación, mantenimiento y restauración. Para esto dispuso de una figura constituida como “Los Guardianes del Atrato”, que está dividido entre un representante del Estado (Ministerio de Ambiente) y un representante de las comunidades (El cuerpo Colegiado de Guardianes del Atrato), juntos forman la Comisión de Guardianes del Río Atrato, que está facultada para representar al río y garantizar sus derechos velando por el cumplimiento de la sentencia.

De acuerdo a esto, la sentencia incorporó los conceptos de la seguridad alimentaria, componente de la Seguridad Humana

¹⁴³ La Corte estableció que fueron vulnerados los derechos a “un ambiente sano, a la salud, al agua, a la alimentación, a la soberanía alimentaria, a la libertad de tránsito, a la supervivencia física y cultural al mínimo vital y vida digna, a la consulta previa y al territorio de las comunidades étnicas que habitan la cuenca del Atrato, sus afluentes y territorios aledaños.” (Tierra digna, 2016, p.4. Todas y todos somos guardianes del Atrato. 2016. Recuperado de: <http://tierradigna.org/pdfs/SomosGuardianesDelAtrato.pdf>).

¹⁴⁴ Corte Constitucional, Sala sexta de revisión. (10 de noviembre de 2016) Sentencia T-622/16. [MP Jorge Iván Palacio Palacio].

¹⁴⁵ Tierra digna. Todas y todos somos guardianes del Atrato. 2016. Recuperado de: <http://tierradigna.org/pdfs/SomosGuardianesDelAtrato.pdf>.

como una de las prioridades a garantizar, el derecho fundamental al agua, y los derechos bioculturales,¹⁴⁶ entre otros, mencionando que las comunidades tienen una relación interdependiente con el medio que los rodea, por lo tanto, si se preserva el medio ambiente se garantiza la vida de los seres humanos, demostrando que las amenazas a la seguridad ambiental pueden desencadenar en amenazas a la vida humana.

En el segundo apartado se abordó la normativa medio ambiental en orden cronológico (Ver Anexo 3) vista desde una perspectiva multidisciplinar, que fue definitiva para dar inicio a la concepción del desarrollo sostenible en la agenda internacional, los resultados de dicho abordaje permitieron que los Estados incluyendo Colombia formalizaran su compromiso con el medio ambiente al ratificar distintas convenciones y declaraciones como RAMSAR y Bariloche, además de la consideración de la influencia de la Cumbre de Río en la creación de políticas nacionales como: La Ley 70 de 1993, la Ley 99 de 1993, la política nacional de Biodiversidad la Ley 685 de 2001 y la Sentencia del río Atrato que establecieron los lineamientos jurídicos para la protección, conservación y buen manejo de los ecosistemas en Colombia.

Reflexiones finales

Los Estudios de Seguridad como sub-disciplina de las RI mantuvieron durante largo tiempo una influencia racionalista que se caracterizó por su objetivismo y su clara posición estatocéntrica-militar al considerar la integridad territorial del Estado como el objeto referente de la seguridad. Sin embargo, con los cambios acelerados de un mundo cada vez más interconectado y con la

¹⁴⁶ Los denominados derechos bioculturales, en su definición más simple, hacen referencia a los derechos que tienen las comunidades étnicas a administrar y a ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios -de acuerdo con sus propias leyes, costumbres y los recursos naturales que conforman su hábitat, en donde se desarrolla su cultura, sus tradiciones y su forma de vida con base en la especial relación que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad. En efecto, estos derechos resultan del reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión que existe entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que los habitan, los cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente (Corte constitucional, sala sexta de revisión, Sentencia T-622/16, 2016).

desaparición del mundo bipolar desde el final de la guerra fría, buena parte de los debates sobre seguridad centraron su atención en los intentos por ampliar sus definiciones y sus alcances. De esta forma, el concepto ha sufrido una recontextualización que se ha adaptado a las nuevas realidades mundiales contemplando una multiplicidad de actores y nuevos tipos de seguridad política, social, económica y medioambiental.

Esta intención de ampliar la agenda de seguridad se vio reflejada en las discusiones disciplinares con la llegada de los enfoques reflectivistas que entre otros revisan: la construcción social de las estructuras, los procesos de emancipación, los vínculos lingüísticos y las prácticas discursivas que surgieron como una crítica frontal a las teorías tradicionales proponiendo así su reformulación. No obstante, el racionalismo no dejó su posición de importancia en la disciplina de las RI, al integrar los debates racionalistas con un reflectivismo de tipo moderado, representado principalmente por Alexander Wendt.

Por otro lado, la creciente percepción de múltiples amenazas a la seguridad de carácter subestatal y transnacional como la pobreza, la degradación ambiental, las enfermedades infecciosas, el terrorismo, el narcotráfico o la delincuencia organizada (desde finales de los años ochenta), han legitimado poco a poco las aproximaciones a un tipo de seguridad humana cuyo objeto referente ya no es el Estado sino el ser humano. Esta visión impulsada en 1994 por el programa de Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), amplió la discusión hacia un ámbito interdisciplinar, poniendo a dialogar a las agendas de investigación para la paz, los estudios sobre seguridad y desarrollo y los derechos humanos, con el fin de proteger a las personas de amenazas y situaciones graves, así como sus libertades fundamentales y promover el derecho a vivir libre de temor y de miseria.

Es así como la inclusión de los temas ambientales en las agendas de seguridad ha conocido cuatro generaciones de estudios, que se han preocupado por denunciar y reconocer las problemáticas provenientes de la degradación de los ecosistemas naturales a nivel mundial y nacional. De esta manera, los aportes más im-

portantes de la SA han sido aquellos que se han aproximado a las concepciones cooperativas y colectivas, que reconocen que es imposible hacer frente a los problemas ambientales de manera aislada y aquellos que admiten la conexión entre el estrés ambiental y las amenazas a los valores apreciados de las comunidades y las personas como la identidad, el territorio, la cultura, la dignidad y el bienestar económico y social.

Este cambio de paradigma a nivel internacional creó la necesidad de institucionalizar los temas ambientales. Iniciativas como la cumbre de Estocolmo y la comisión mundial de medioambiente y desarrollo (CMMMD) sentaron las bases de un nuevo paradigma de sostenibilidad ambiental con el fin de proponer alternativas de desarrollo para transformar los modelos económicos y las prácticas insostenibles. De igual manera, la cumbre de Río en 1992 llevó a la práctica la institucionalización de los temas ambientales a nivel mundial, influyendo en la creación de mecanismos de protección, conservación y regulación de las prácticas que afectan al medio ambiente con el fin de mitigar la creciente crisis exacerbada por desastres ambientales de magnitud mundial.

El marco normativo mundial sirvió también para fomentar algunas iniciativas regionales que avanzaron en materia de cooperación e integración regional para tratar aquellos temas ambientales que son de carácter transnacional y que requieren de ayuda mutua para enfrentar temas como la degradación ambiental y fortalecimiento de la institucionalidad pública. Hasta cierto punto estas iniciativas regionales acompañadas de la legislación nacional en materia ambiental, se han aproximado a la construcción de un tipo de SA que busca reducir las vulnerabilidades sociales que enfrenta el continente y potenciar un modelo de desarrollo distinto en donde la sostenibilidad encuentre su espacio.

En Colombia, la promulgación de una nueva constitución política en 1991 dio paso a reconocer la importancia de los acuerdos y compromisos contraídos en los distintos encuentros mundiales. Así, con la creación del Ministerio de Medioambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la ley 99 de 1993, se empieza la construcción de una política ambiental nacional orientada según los principios

universales de desarrollo sostenible a la protección de la biodiversidad y el derecho de los seres humanos a una vida saludable y en armonía con su entorno natural.

En los últimos años la sentencia T-622/16, más conocida como la sentencia del río Atrato proferida por la corte constitucional en 2016, ha sido uno de los ejemplos destacables a nivel nacional de conservación y especial protección para priorizar los derechos fundamentales de las comunidades de acceso al agua y fuentes alimentarias, reconociendo así la estrecha relación que existe entre el deterioro ambiental y las amenazas a la seguridad humana de las personas que habitan el territorio.

Consideramos, por tanto, que para una próxima investigación a nivel de maestría se podría analizar el papel del Estado en dicha problemática, y como su modelo de desarrollo incide directamente a través de técnicas que posiblemente se implementen en el futuro, y que en este momento están siendo objeto de discusión, tales como el fracking y el acceso de actividad minera en áreas protegidas.

Fuentes

Seguridad Internacional y Relaciones Internacionales

Albrecht U., Brauch H.G. Security in Peace Research and Security Studies. In: Brauch H.G. et al. (eds) Globalization and Environmental Challenges. Hexagon Series on Human and Environmental Security and Peace, vol 3. Springer, Berlin, Heidelberg.2008.

Baldwin, D. A. Security studies and the end of the Cold War. World politics, Vol. 48(No. 1), 117-141.1995.

Betts, R. K. Should strategic studies survive?. World Politics, 50(1), 7-33. 1997.

Brauch, H. G. Úrsula Oswald SPRING. Senado de la República, 37. 2009.

Buzan New Patterns of Global Security in the Twenty-First Century .International Affairs (Royal Institute of International Affairs 1944-), Vol. 67, No. 3pp. 431-451. 1991. Stable URL: <http://www.jstor.org/stable/262194>

- Buzan, B., & Weaver, O. *South America: an under conflictual anomaly*. B. Buzan y O. Waever: *Regions and Powers: The Structure of International Security*, Cambridge University Press, Cambridge, 304-342. 2003.
- Cujabante, X. La seguridad internacional: evolución de un concepto. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 4 (2), 93-106. 2009.
- Del Arenal Moyua, C. *Etnocentrismo y Teoría de las Relaciones Internacionales: una visión crítica*. Tecnos.2014.
- Del Arenal, C., Segura, C. G., Grasa, R., & Manzano, I. R. *De las Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos. 2005.
- Dunne, A. P. *International theory: To the brink and beyond* (No. 378). Greenwood Publishing Group. 1996.
- Gallie, W. B. Art as an essentially contested concept. *The Philosophical Quarterly* (1950-), Vol. 6(No. 23), 97-114. 1956.
- González, M. S. La teoría de las relaciones internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones. *Revista CIDOB d'afers internacionals*, 7-52. 2001.
- Hurrell, A. Seguridad y violencia en América Latina: Un análisis conceptual. *Foro Internacional*, Vol. 38(1 (No.151)), 19-36. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/27738616>. 1998.
- Jervis, R. Cooperation Under the Security Dilemma. *World Politics*, Vol. 30(No. 2), 167-214. 1978. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/2009958>
- Jervis, R. Deterrence Theory Revisited. *World Politics* 31:289-324. 1979.
- Kepa, S. *La Teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del Siglo XXI*. Servicio Editorial Universitario del País Vasco, Guipúzcoa. 2003.
- Krause, Keith y Williams, Michael, "Broadening the Agenda of Security Studies: Politics and Methods", en *Mershon International Studies Review*, No. 40, 1996, p. 229.
- Lasswell, H. *Who gets what, when, how*. Whittlesey House, New York-London. 1936.
- Lipschutz, R. D. *On security*. Columbia University Press. 1995.
- Medina Quintero, F. E. *La teoría constructivista en las relacio-*

- nes internacionales y la Escuela de Copenhague: la ampliación del concepto de seguridad en las Américas. 2017.
- Mercer, J. Anarchy and identity. *International Organization*, vol. 49(No. 2), 1995. 229-252.
- Orozco, G. El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB D'Afers Internacionals*, (No. 72), 2005. 161-180. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/40586218>
- Pérez-Idiart, H. Un aporte sobre los "Security Studies". Seminario de Práctica Pre-Profesional I. UAI-Subsede Bs. As. 2013.
- Quester, G. *Offense and Defense in the International System*. New York: John Wiley and Sons. 1977.
- Restrepo, G. A. O. (2000). El aporte de la Escuela de Copenhague a los estudios de seguridad. *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, Vol. 20(No. 1), 1977, 141-162.
- Sánchez, R., & Morales, F. R. Seguridad nacional: el realismo y sus contradictores. *Desafíos*, 15, 2006. 119-177.
- Sánchez, R., & Rodríguez, A. Una aproximación al estudio de la seguridad. *Ensayos sobre Defensa y Seguridad*, 2, 2005. 79-115.
- Tickner, A. B. La securitización de la crisis colombiana: bases conceptuales y tendencias generales. *Colombia Internacional*, (No. 60), 2004. 12-35.
- Waever Ole. Securitization and Desecuritization. En: LIPSCHUTZ Ronnie. *On Security*. New Cork: Columbia University Press, 1995, p. 54.
- Walt, S. M. The renaissance of security studies. *International studies quarterly*, Vol. 35(No. 2), 1991. 211-239.
- Wendt, A. Anarchy is what States Make of it: The Social Construction of Power Politics. *International Organization*, Vol. 46(No. 2), 1992. 391-425. Retrieved from <http://www.jstor.org/stable/2706858>
- Wendt, A. Constructing International Politics. *International Security*, Vol. 20(No. 1), 1995. 71-81.
- Williams, P. D. Security studies: an introduction. In *Security Studies*. 2012. (pp. 23-34). Routledge.

Wolfers, A. "National security" as an ambiguous symbol. *Political Science Quarterly*, Vol. 67(No. 4), 1952. 481-502.

Seguridad Humana

- Ariza, Natalia. *La Aplicabilidad Del Concepto De Seguridad Humana En América Latina Y El Caribe: El Desarrollo Humano Como Fuente De Seguridad*. 2011.
- Bermejo Gómez de Segura, R. *Del desarrollo Sostenible según Brundtland a la sostenibilidad como biomimesis*. San Sebastian: Hegoa. 2014.
- Comisión de la Seguridad Humana. *La seguridad humana ahora. Proteger y habilitar a la gente*. Nueva York: Naciones Unidas, 2003.
- Fernández Pereira, J. P. *Seguridad humana*. Universidad Autònoma de Barcelona. 2006.
- Haq, mahbub UL "Human rights, security, and governance", *Peace & Policy of the Toda Institute for Peace and Policy Research: Dialogue of Civilizations for World Citizenship*. 1998.
- Kapuy, k. *The relevance of the local level for human security. Human security perspectives*. 2004. Vol. 1(No. 1), 1-6.
- Krause, Keith. "Seguridad humana: ¿Ha alcanzado su momento?". *Papeles de Cuestiones Internacionales*. No. 90 (2005). p. 19-3
- Larenas Álvarez, A. A. *La confluencia entre estudios críticos de seguridad y seguridad humana: las dinámicas de inclusión y superación*. *Relaciones Internacionales*. 2013.
- Leaning, J., & Arie, S. *Human security: a framework for assessment in conflict and transition*. Washington: United States Agency for International Development/Complex Emergency Response and Transition Initiative. 2000.
- Mack, A. *El concepto de seguridad humana*. *Papeles de cuestiones internacionales*, (No. 90), 2005. 11-18.
- Newman, E. *Critical human security studies*. *Review of International Studies*, Vol. 36(No. 1), 2010. 77-94.
- Newman, E., & Richmond, O. P. (Eds.). *The United Nations and human security*. Macmillan. 2001.

- Nussbaum, M. La fragilidad del bien, Visor, Madrid, .1995. pág. 29
- Paris, Roland. "Rational and irrational approaches to human security: a replay to Ralph Pettman". Cambridge Review of International Affairs. Vol. 18. No 3 (2005). P. 479.
- Pérez de Armiño, K. ¿ Más allá de la seguridad humana? Desafíos y aportes de los estudios críticos de seguridad. Cursos de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales de Vitoria-Gasteiz 2011, 2013. 235-308
- PNUD(Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) Informe sobre desarrollo humano 1994: Nuevas dimensiones de la seguridad humana, Fondo de Cultura Económica. 1994.
- Sam, K. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. 2015.
- Sen, A. (2000, July). Why human security?. In international symposium on human security, Tokyo (Vol. 28).
- SODUPE, Kepa, La teoría de las Relaciones Internacionales a comienzos del siglo XXI, Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao, 2003.
- Thomas, C. Global governance, development and human security: exploring the links. Third World Quarterly, Vol. 22(No. 2), 2001. 159-175.
- Weissberg, Matthew. "Conceptualizing human security". Swords and Ploughshares. A Journal of International Affairs. Vol. III. No 1 (2003). P. 3-11.

Seguridad Ambiental

- Adler, Emmanuel y Barnett, Michael, Security Communities, Cambridge University Press, 1998.
- Akerberg, A. Á. La consideración del medio ambiente como asunto de seguridad nacional. Considerations about Environment as a Matter of National Security. Revista de Relaciones Internacionales de la UNAM, 107, 2010, 67-103.
- Barnett, J. The meaning of environmental security: Ecological politics and policy in the new security era. Zed Books. 2001.

- Brauch, H. G., Spring, Ú. O., Mesjasz, C., Grin, J., Kameri-Mbote, P., Chourou, B., ... & Birkmann, J. (Eds.). Coping with global environmental change, disasters and security: threats, challenges, vulnerabilities and risks (Vol. 5). Springer Science & Business Media. 2011.
- Boff, L. La sostenibilidad: que es y que no es. Sal Terrae. ISBN: 9788429321005. (2013)
- Buzan, B. Rethinking Security after the Cold War. *Cooperation and Conflict*, 32. (pp.11-22). 1997.
- Cano, J.. De la seguridad compartida a la seguridad ecológica. *Ecología Política*, (15), 1998.11-30. <http://www.jstor.org/stable/20742957>
- Costa, O. Dos perfectas (des) conocidas: Las literaturas sobre seguridad ambiental y seguridad humana. En *Seguridad humana: aportes críticos al debate teórico y político 2013*. (pp. 210-226) Barcelona, Tecnos.
- Croft, S. *Culture, crisis and America's war on terror*. Cambridge University Press. 2006.
- Dabelko, Geoffrey D., "Ideas and the Evolution of Environmental Security Conceptions", ponencia presentada a la 37a convención anual de la International Studies Association, San Diego, California, 16-20 abril 1996, p. 2.
- Dalby, S. Ecological politics, violence, and the theme of empire. *Global Environmental Politics*, Vol. 4(No. 2), 2004. 1-11
- Deudney, D. The Limits of Environmental Security». *Flashpoints in Environmental Policymaking: Controversies in Achieving Sustainability*, 1997. 281-310.
- Fondo Mundial para la Naturaleza –WWF). Estos son los lugares más amenazados por la deforestación en el mundo. 2018 <http://www.wwf.org.co/?245790/estos-son-los-lugares-mas-amenazados-por-la-deforestacion-en-el-mundo> <http://www.wwf.org.co/?245790/estos-son-los-lugares-mas-amenazados-por-la-deforestacion-en-el-mundo>
- Gallant, N. El discurso sobre la seguridad medioambiental: El caso del proyecto Gran Ballena entre los grupos norteamericanos. *Ecología Política*, (No. 15), 1998. 49-55. <http://www.jstor.org/stable/20742959>

- Gleditsch, N. P. Armed conflict and the environment: A critique of the literature. *Journal of peace research*, Vol. 35(No. 3), 381-400.
- Grasa, R. (1998). Las nuevas concepciones de la seguridad: el debate sobre la seguridad ecológica o seguridad ambiental. *Ecología política*, (No. 15), 1998. 7-10
- Homer-Dixon, T. F. On the threshold: environmental changes as causes of acute conflict. *International security*, Vol. 16(No. 2), 1991. 76-116. doi:10.2307/2539061
- Homer-Dixon, Thomas, "Environmental scarcities and violent conflict: evidence from cases", en *International Security*, vol. 19, No. 1, verano 1994, p. 6-7.
- Homer-Dixon, Thomas, "The project on Environment, Population and Security: Key findings of research", en *Environmental Change and Security Project Report*, Woodrow Wilson Institute, No. 2, verano 1996, p.45.
- Levy, M. A. Time for a third wave of environment and security scholarship?. *Environmental Change and Security Project Report*, 1, 1995. 44-46.
- Montes Ponce de León, J. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Madrid, España. Universidad Pontificia ICAI-ICADE. Editorial Comillas. 2001.
- Moss, R. H. Resource scarcity and environmental security. *SI-PRI Yearbook*, 27-36 . 1993.
- Naciones Unidas para el Desarrollo. 2016. Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>
- Morillas, P. Génesis y evolución de la expresión seguridad humana. Un repaso histórico. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 2007,47-58.
- Romero, H., & Sasso, J. Proyectos hídricos, y ecología política del desarrollo en Latinoamérica: Hacia un marco analítico. 2014. *European Review of Latin American and Caribbean Studies/Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 55-74. Rubio, J. L. (2007). Seguridad ambiental. <https://www.uv.es/~jlrubio/index.php/home/colaboraciones-en-me>

dios-de-comunicacion/columna-de-opinion-en-el-mundo/34-el-mundo/57-seguridad-ambiental.html

Sanchez, J. El Debate sobre el concepto de Seguridad 1980-1997. Institut de Ciències Polítiques i Socials. Adscrit a la Universitat Autònoma de Barcelona.1999.

Spring, U. O., & Brauch, H. G. (Eds.). Reconceptualizar la seguridad en el siglo XXI. Universidad Nacional autónoma de México. 2009.

Swain, A. La escasez de agua: Una amenaza para la seguridad mundial. *Ecología Política*, (No. 15), 1998. 57-66. <http://www.jstor.org/stable/20742960>

Veyrunes, E. Las amenazas percibidas para la amazonia: Un estado del arte en términos de seguridad ambiental. 2008.

Normativa ambiental

Andrade, Germán I. ¿El fin de la frontera?: Reflexiones desde el caso colombiano para una nueva construcción social de la naturaleza protegida. *Revista de Estudios Sociales*, (No. 32), 2009. 48-58. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123885X2009000100004&lng=en&tlng=es.

Birnie P. Boyle. *A International Law and the Environment*. 2009. Third edition. ISBN: 9780198764229.

Caride Gómez, José Antonio. *Educación ambiental: realidad y perspectivas*, Chile, Ed.Torculo. 1991

Congreso de Colombia (22 de diciembre de 1993). *Fundamento de la Política Ambiental Colombiana. (Ley 99 de 1993)* DO:41.146

Congreso de Colombia (27 de Agosto de 1993). *(Ley 70 de 1993)*. DO:41.013

Corte Constitucional, Sala sexta de revisión.(10 de noviembre de 2016) Sentencia T-622/16.[MP Jorge Iván Palacio Palacio]

Declaracion de Bariloche .Congreso Latino Americano de parques nacionales y otras areas protegidas. Octubre 6 del 2007. Argentina.

Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, Reunidas en Estocolmo del 5 al 16 de Junio de 1972.

- Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Habiéndose reunido en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.p 31.
- Eschenhagen, M. L. Las cumbres ambientales internacionales y la educación ambiental. OASIS, (12), 2007. 39-76.
- Guimarães, R. P. La sostenibilidad del desarrollo entre Rio-92 y Johannesburgo 2002: eramos felices y no sabemos. Ambiente e Sociedade, Vol. 4(No. 9), 2001. 5-24.
- Güiza Suárez, L. Perspectiva jurídica de los impactos ambientales sobre los recursos hídricos provocados por la minería en Colombia. Opinión Jurídica, 10. 2011.
- López Ricalde, C., & López-Hernández, E., & Ancona Peniche, I. Desarrollo sustentable o sostenible: una definición conceptual. Horizonte Sanitario, Vol. 4 (No. 2). 2005.
- Manual de tratados internacional en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Junio 16 de 1992.Ministerio de Medio Ambiente. Colombia.
- Ministerio de Medio Ambiente. Política Nacional de Biodiversidad. Colombia. 1995.
- Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.(s.f).Política Nacional para la gestión de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.Colombia. ISBN:978-958-8343-71-6
- Murcia, C., Guariguata, M., Peralvo, M., & Gálmez, V. La restauración de bosques andinos tropicales: Avances, desafíos y perspectivas del futuro. 2017. (pp. 20-50, Rep.). Center for International Forestry Research. <http://www.jstor.org/stable/resrep16194.14>
- Novo, María. La educación ambiental, bases éticas, conceptuales y metodológicas, Madrid, Editorial Universitas S.A. 1995.
- ONU. Informe de la comisión mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.informe brundtland.4 agosto 1987.cuadragésimo segundo periodo de sesiones. Tema 83 e) del programa provisional.

Secretaría de la Convención de Ramsar. Manual de la Convención de Ramsar: Guía a la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971), 6a. edición. Secretaría de la Convención de Ramsar, Gland (Suiza). 2013.

Sequeiros, L. III Cumbre de la Tierra (Río de Janeiro, 1992) al fracaso de la Conferencia de Kioto (1997): Claves para comprender mejor los problemas ambientales del Planeta, De la Enseñanza de las Ciencias de la Tierra, Vol. 6(No. 1), 1998. 3-12.

Tierra digna, Todas y todos somos guardianes del Atrato. 2016.
<http://tierradigna.org/pdfs/SomosGuardianesDelAtrato.pdf>

Toro M. El fenómeno del soft law y las nuevas perspectivas del derecho internacional. Las formas del Soft Law . 2006. Pag 534. Anuario Mexicano de Derecho Internacional, vol.VI.
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechointernacional/article/viewFile/160/256>

Anexos

Anexo 1

Tabla sobre evolución estudios de seguridad

Fractura Teórica	Enfoques	Objeto Referente	Contenido	Epistemología Seguridad	Tipo de Estudios
Racionalismo	Realismo, Neorrealismo	Estado	Soberanía, Fronteras y Territorio	Objetiva y material	Estudios Estratégicos
Racionalismo	Liberalismo, Liberalismo Institucional.	Estado, Instituciones	Creación y supervivencia de Instituciones	Objetiva y material	Estudios para la paz
Reflectivismo Moderado Reflectivismo	Constructivismo	Colectividades o Grupos	Identidad Societal	Subjetiva e Intersubjetiva	Estudios Críticos
Reflectivismo	Nuevos Enfoques Teorías Críticas.	Colectividades, Individuo, Medio ambiente	Supervivencia, Bienestar y Dignidad	Intersubjetiva	Estudios Críticos

Nota: En la tabla se observa la evolución teórica en cuanto a los estudios de seguridad, los distintos enfoques, su contenido programático y su epistemología. Adaptación de Moller (1996).

Anexo 2

Tabla sobre categorías de la seguridad humana

Categoría de Seguridad	Definición	Amenazas a la seguridad
Seguridad Económica	Tiene como fin garantizar un ingreso básico asegurado , que por lo general es el resultado de una actividad laboral productiva y remunerada.	Desempleo Una Economía interna inestable o muy volátil.

<p>Seguridad alimentaria</p>	<p>Hace referencia al acceso inmediato de los alimentos básicos mediante el derecho a los alimentos, bien sea porque se cultivan o porque se es beneficiario de sistema público de distribución de alimentos.</p>	<p>Bajo poder adquisitivo que no hace posible en países de renta baja la adquisición de alimentos. Inequitativa distribución de los alimentos.</p>
<p>Seguridad de la Salud</p>	<p>Está ligada a los conceptos de la seguridad alimentaria y ambiental, debido a que las enfermedades contagiosas y parasitarias, las infecciones respiratorias agudas, las enfermedades diarreicas y la tuberculosis, son consecuencia de la mayoría de muertes a nivel mundial a causa de una mala nutrición y a un medio ambiente inseguro.</p>	<p>La disparidad entre ricos y pobres en el acceso al servicio de salud en el mundo. La proporción de médicos por habitante en los países en vía de desarrollo. “Se estima que por cada 7000 habitantes hay un médico” (PNUD, 1994, p.27).</p>
<p>Seguridad ambiental</p>	<p>Hace referencia al deterioro de los ecosistemas locales y mundiales debido a que el ser humano a sometido a la tierra a una tensión y explotación constante, lo que produce una amenaza a las comunidades que habitan estos ecosistemas, y un desequilibrio ambiental mundial a largo plazo.</p>	<p>La deforestación la desertificación, la pérdida de ecosistemas de gran importancia, las emergencias ambientales. La minería ilegal El uso de energías no renovables.</p>
<p>Seguridad personal</p>	<p>Hace referencia a la búsqueda por garantizar la Seguridad física de las personas, ya que, tanto en países ricos como en países pobres, la vida humana se ve cada vez más afectada por actos de violencia súbita.</p>	<p>Del Estado (tortura física). De otros Estados (guerra). De individuos o pandillas (delincuencia). Contra las mujeres (Violación o violencia doméstica). En contra de los niños. Contra la propia persona (suicidio, uso de estupefacientes).</p>

Seguridad de la comunidad	La población deriva seguridad por medio de su participación en un grupo, una familia, una comunidad, una organización, un grupo racial o étnico cuya función es brindar identidad cultural y un conjunto de valores que ofrecen seguridad al individuo.	Reproducción de prácticas opresivas. Pueden ser sujetos de represión, discriminación enfrentamientos étnicos, etc.
Seguridad política	Esta “consiste en asegurar que la personas puedan vivir en una sociedad, que en su conjunto respete los derechos humanos fundamentales dentro de un Estado democrático”. (PNUD,1994, p.27).	Un Gobierno que se preocupa más por fortalecer el gasto militar que el gasto social, utilizando las FFMM como mecanismo de represión social.

Nota: En la tabla se observa la descripción detallada, definición y amenazas a la Seguridad de cada una de las categorías que componen a la Seguridad Humana. Adaptación del PNUD (1994).

Anexo 3

Línea de tiempo de la normativa internacional, regional y nacional

Normativa internacional y regional

La Cumbre de Estocolmo y la Comisión Mundial de Medioambiente y Desarrollo (1972)	Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro (1992)	Convención RAMSAR (1995)	Declaración de Bariloche (2007)
---	--	--------------------------	---------------------------------



Fuente: Elaboración propia.

Nota: en la línea de tiempo se demuestra la evolución de la normativa medioambiental internacional y regional en la parte superior y a nivel nacional en la parte inferior.